Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 030
18 de abril de 2024

JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	005 - 2009 - 00774 - 00	Ordinario	EDILBERTO RAMIREZ	ORLANDO CRUZ RUEDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/04/2024	23/04/2024
2	006 - 2016 - 00801 - 00	Ejecutivo Singular	MYRIAN MARTINEZ JIMENEZ	PRAING ASOCIADOS LIMITADA	Traslado Art. 110 C.G.P.	19/04/2024	23/04/2024
3	023 - 1997 - 05114 - 01	Ejecutivo Singular	BANCO CAFETERO BANCAFE	ELEKTRA BECKUM A.G. ANDINA Y DEL CARIBE LTDA. ELEKTRA BECKUM A. G. LTDA.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/04/2024	23/04/2024
4	023 - 1997 - 05114 - 01	Ejecutivo Singular	BANCO CAFETERO BANCAFE	ELEKTRA BECKUM A.G. ANDINA Y DEL CARIBE LTDA. ELEKTRA BECKUM A. G. LTDA.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	19/04/2024	23/04/2024
5	031 - 2021 - 00448 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LABORATORIO OPTICO TECNO LAB SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/04/2024	23/04/2024
6	033 - 1999 - 04411 - 01	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO GANADERO S.A.	HERNANDO LOZADA ISAZA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	19/04/2024	23/04/2024
7	034 - 2015 - 00695 - 00	Ordinario	JUAN BAUTISTA ACUÑA	JOSE POMPILIO MUÑOZ OSPINA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/04/2024	23/04/2024
8	036 - 2009 - 00403 - 00	Ordinario	CECILIA LOPEZ DE OMAÑA	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/04/2024	23/04/2024
9	042 - 2014 - 00591 - 00	Ejecutivo Singular	JANETHE JIMENEZ SANTOS	MARIA BLANCA CARRANZA DE CARRANZA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/04/2024	23/04/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2024-04-18 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

77

SE RADICA MEMORIAL - JDO 34 CTO - REF EJECUTIVO - DE EDILBERTO RAMÍREZ CONTRA ORLANDO CRUZ PROCESO NO. 2009-774

Hosman Olarte <hosmanolarte@accidentesyseguros.com.co>
Vie 11/08/2023 2:58 PM
Para:Juzgado 34 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (248 KB)
1 LIQUIDACION DE CREDITO EDILBERTO RAMIREZ .pdf;

Señor
JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: Ejecutivo
De: EDILBERTO RAMIREZ
Contra: ORLANDO CRUZ
Proceso No. 2009-774
Asunto: Liquidación de Crédito.

Se adjunta un (1) pdf.

Accidentes
Y SEGUROS

HOSMAN OLARTE

Abogado

Especializado en Derecho de Seguros

MBA (Master en Administración de Negocios)

Universidad Politecnica de Cataluña. Barcelona

Dirección comercial Universidad George Washington

www.accidentesyseguros.com.co

Señor
JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA

E. S. D.

REF.: Ejecutivo
De: EDILBERTO RAMIREZ
Contra: ORLANDO CRUZ
Proceso No. 2009-774
Asunto: Liquidación de Crédito.

HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA, en mi calidad de apoderado de la parte actora me permito presentar a continuación la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** dentro de la presente diligencia, así mismo, indicar a cuánto asciende la obligación, teniendo en cuenta la liquidación de crédito

De acuerdo con lo anterior, la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** sería la siguiente:

⇒ Mandamiento de pago..... **14 de mayo de 2019**

I. Condena por concepto de daño emergente (deducible) fijada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

1. Capital..... **$2.000.000 oo**

II. Condena por los intereses legales causados sobre el capital ya descrito a partir de la ejecutoria de la sentencia proferida por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá desde el 10 de julio de 2018.

MES	CAPITAL	AÑO	% MENSUAL	VALOR TOTAL
2018				
JULIO (20 DIAS)	$ 2.000.000,00	2018	0,50%	$ 6.666,67
AGOSTO	$ 2.000.000,00	2018	0,50%	$ 10.000,00
SEPTIEMBRE	$ 2.000.000,00	2018	0,50%	$ 10.000,00
OCTUBRE	$ 2.000.000,00	2018	0,50%	$ 10.000,00
NOVIEMBRE	$ 2.000.000,00	2018	0,50%	$ 10.000,00
DICIEMBRE	$ 2.000.000,00	2018	0,50%	$ 10.000,00
AÑO 2019				
ENERO	$ 2.000.000,00	2019	0,50%	$ 10.000,00
FEBRERO	$ 2.000.000,00	2019	0,50%	$ 10.000,00
MARZO	$ 2.000.000,00	2019	0,50%	$ 10.000,00
ABRIL	$ 2.000.000,00	2019	0,50%	$ 10.000,00
MAYO	$ 2.000.000,00	2019	0,50%	$ 10.000,00
JUNIO	$ 2.000.000,00	2019	0,50%	$ 10.000,00
JULIO	$ 2.000.000,00	2019	0,50%	$ 10.000,00

Accidentes Y SEGUROS

AGOSTO	$ 2.000.000,00	2019	0,50%	$ 10.000,00
SEPTIEMBRE	$ 2.000.000,00	2019	0,50%	$ 10.000,00
OCTUBRE	$ 2.000.000,00	2019	0,50%	$ 10.000,00
NOVIEMBRE	$ 2.000.000,00	2019	0,50%	$ 10.000,00
DICIEMBRE	$ 2.000.000,00	2019	0,50%	$ 10.000,00
AÑO 2020				
ENERO	$ 2.000.000,00	2020	0,50%	$ 10.000,00
FEBRERO	$ 2.000.000,00	2020	0,50%	$ 10.000,00
MARZO	$ 2.000.000,00	2020	0,50%	$ 10.000,00
ABRIL	$ 2.000.000,00	2020	0,50%	$ 10.000,00
MAYO	$ 2.000.000,00	2020	0,50%	$ 10.000,00
JUNIO	$ 2.000.000,00	2020	0,50%	$ 10.000,00
JULIO	$ 2.000.000,00	2020	0,50%	$ 10.000,00
AGOSTO	$ 2.000.000,00	2020	0,50%	$ 10.000,00
SEPTIEMBRE	$ 2.000.000,00	2020	0,50%	$ 10.000,00
OCTUBRE	$ 2.000.000,00	2020	0,50%	$ 10.000,00
NOVIEMBRE	$ 2.000.000,00	2020	0,50%	$ 10.000,00
DICIEMBRE	$ 2.000.000,00	2020	0,50%	$ 10.000,00
AÑO 2021				
ENERO	$ 2.000.000,00	2021	0,50%	$ 10.000,00
FEBRERO	$ 2.000.000,00	2021	0,50%	$ 10.000,00
MARZO	$ 2.000.000,00	2021	0,50%	$ 10.000,00
ABRIL	$ 2.000.000,00	2021	0,50%	$ 10.000,00
MAYO	$ 2.000.000,00	2021	0,50%	$ 10.000,00
JUNIO	$ 2.000.000,00	2021	0,50%	$ 10.000,00
JULIO	$ 2.000.000,00	2021	0,50%	$ 10.000,00
AGOSTO	$ 2.000.000,00	2021	0,50%	$ 10.000,00
SEPTIEMBRE	$ 2.000.000,00	2021	0,50%	$ 10.000,00
OCTUBRE	$ 2.000.000,00	2021	0,50%	$ 10.000,00
NOVIEMBRE	$ 2.000.000,00	2021	0,50%	$ 10.000,00
DICIEMBRE	$ 2.000.000,00	2021	0,50%	$ 10.000,00
AÑO 2022				
ENERO	$ 2.000.000,00	2022	0,50%	$ 10.000,00

FEBRERO	$ 2.000.000,00	2022	0,50%	$ 10.000,00
MARZO	$ 2.000.000,00	2022	0,50%	$ 10.000,00
ABRIL	$ 2.000.000,00	2022	0,50%	$ 10.000,00
MAYO	$ 2.000.000,00	2022	0,50%	$ 10.000,00
JUNIO	$ 2.000.000,00	2022	0,50%	$ 10.000,00
JULIO	$ 2.000.000,00	2022	0,50%	$ 10.000,00
AGOSTO	$ 2.000.000,00	2022	0,50%	$ 10.000,00
SEPTIEMBRE	$ 2.000.000,00	2022	0,50%	$ 10.000,00
OCTUBRE	$ 2.000.000,00	2022	0,50%	$ 10.000,00
NOVIEMBRE	$ 2.000.000,00	2022	0,50%	$ 10.000,00
DICIEMBRE	$ 2.000.000,00	2022	0,50%	$ 10.000,00
AÑO 2023				
ENERO	$ 2.000.000,00	2023	0,50%	$ 10.000,00
FEBRERO	$ 2.000.000,00	2023	0,50%	$ 10.000,00
MARZO	$ 2.000.000,00	2023	0,50%	$ 10.000,00
ABRIL	$ 2.000.000,00	2023	0,50%	$ 10.000,00
MAYO	$ 2.000.000,00	2023	0,50%	$ 10.000,00
JUNIO	$ 2.000.000,00	2023	0,50%	$ 10.000,00
JULIO	$ 2.000.000,00	2023	0,50%	$ 10.000,00
AGOSTO (11 DIAS)	$ 2.000.000,00	2023	0,50%	$ 3.666,67
TOTAL				$ 600.333,33

III. Condena por concepto de lucro cesante fijadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

2. Capital..... **$1.696.525 oo**

IV. Condena por los intereses legales causados sobre el capital ya descrito a partir de la ejecutoria de la sentencia proferida por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá desde el 10 de julio de 2018.

MES	CAPITAL	AÑO	% MENSUAL	VALOR TOTAL
2018				
JULIO (20 DIAS)	$ 1.696.525,00	2018	0,50%	$ 5.655,08
AGOSTO	$ 1.696.525,00	2018	0,50%	$ 8.482,63

Accidentes Y SEGUROS

SEPTIEMBRE	$ 1.696.525,00	2018	0,50%	$ 8.482,63
OCTUBRE	$ 1.696.525,00	2018	0,50%	$ 8.482,63
NOVIEMBRE	$ 1.696.525,00	2018	0,50%	$ 8.482,63
DICIEMBRE	$ 1.696.525,00	2018	0,50%	$ 8.482,63
AÑO 2019				
ENERO	$ 1.696.525,00	2019	0,50%	$ 8.482,63
FEBRERO	$ 1.696.525,00	2019	0,50%	$ 8.482,63
MARZO	$ 1.696.525,00	2019	0,50%	$ 8.482,63
ABRIL	$ 1.696.525,00	2019	0,50%	$ 8.482,63
MAYO	$ 1.696.525,00	2019	0,50%	$ 8.482,63
JUNIO	$ 1.696.525,00	2019	0,50%	$ 8.482,63
JULIO	$ 1.696.525,00	2019	0,50%	$ 8.482,63
AGOSTO	$ 1.696.525,00	2019	0,50%	$ 8.482,63
SEPTIEMBRE	$ 1.696.525,00	2019	0,50%	$ 8.482,63
OCTUBRE	$ 1.696.525,00	2019	0,50%	$ 8.482,63
NOVIEMBRE	$ 1.696.525,00	2019	0,50%	$ 8.482,63
DICIEMBRE	$ 1.696.525,00	2019	0,50%	$ 8.482,63
AÑO 2020				
ENERO	$ 1.696.525,00	2020	0,50%	$ 8.482,63
FEBRERO	$ 1.696.525,00	2020	0,50%	$ 8.482,63
MARZO	$ 1.696.525,00	2020	0,50%	$ 8.482,63
ABRIL	$ 1.696.525,00	2020	0,50%	$ 8.482,63
MAYO	$ 1.696.525,00	2020	0,50%	$ 8.482,63
JUNIO	$ 1.696.525,00	2020	0,50%	$ 8.482,63
JULIO	$ 1.696.525,00	2020	0,50%	$ 8.482,63
AGOSTO	$ 1.696.525,00	2020	0,50%	$ 8.482,63
SEPTIEMBRE	$ 1.696.525,00	2020	0,50%	$ 8.482,63
OCTUBRE	$ 1.696.525,00	2020	0,50%	$ 8.482,63
NOVIEMBRE	$ 1.696.525,00	2020	0,50%	$ 8.482,63
DICIEMBRE	$ 1.696.525,00	2020	0,50%	$ 8.482,63
AÑO 2021				
ENERO	$ 1.696.525,00	2021	0,50%	$ 8.482,63
FEBRERO	$ 1.696.525,00	2021	0,50%	$ 8.482,63

MARZO	$ 1.696.525,00	2021	0,50%	$ 8.482,63
ABRIL	$ 1.696.525,00	2021	0,50%	$ 8.482,63
MAYO	$ 1.696.525,00	2021	0,50%	$ 8.482,63
JUNIO	$ 1.696.525,00	2021	0,50%	$ 8.482,63
JULIO	$ 1.696.525,00	2021	0,50%	$ 8.482,63
AGOSTO	$ 1.696.525,00	2021	0,50%	$ 8.482,63
SEPTIEMBRE	$ 1.696.525,00	2021	0,50%	$ 8.482,63
OCTUBRE	$ 1.696.525,00	2021	0,50%	$ 8.482,63
NOVIEMBRE	$ 1.696.525,00	2021	0,50%	$ 8.482,63
DICIEMBRE	$ 1.696.525,00	2021	0,50%	$ 8.482,63
AÑO 2022				
ENERO	$ 1.696.525,00	2022	0,50%	$ 8.482,63
FEBRERO	$ 1.696.525,00	2022	0,50%	$ 8.482,63
MARZO	$ 1.696.525,00	2022	0,50%	$ 8.482,63
ABRIL	$ 1.696.525,00	2022	0,50%	$ 8.482,63
MAYO	$ 1.696.525,00	2022	0,50%	$ 8.482,63
JUNIO	$ 1.696.525,00	2022	0,50%	$ 8.482,63
JULIO	$ 1.696.525,00	2022	0,50%	$ 8.482,63
AGOSTO	$ 1.696.525,00	2022	0,50%	$ 8.482,63
SEPTIEMBRE	$ 1.696.525,00	2022	0,50%	$ 8.482,63
OCTUBRE	$ 1.696.525,00	2022	0,50%	$ 8.482,63
NOVIEMBRE	$ 1.696.525,00	2022	0,50%	$ 8.482,63
DICIEMBRE	$ 1.696.525,00	2022	0,50%	$ 8.482,63
AÑO 2023				
ENERO	$ 1.696.525,00	2023	0,50%	$ 8.482,63
FEBRERO	$ 1.696.525,00	2023	0,50%	$ 8.482,63
MARZO	$ 1.696.525,00	2023	0,50%	$ 8.482,63
ABRIL	$ 1.696.525,00	2023	0,50%	$ 8.482,63
MAYO	$ 1.696.525,00	2023	0,50%	$ 8.482,63
JUNIO	$ 1.696.525,00	2023	0,50%	$ 8.482,63
JULIO	$ 1.696.525,00	2023	0,50%	$ 8.482,63
AGOSTO (11 DIAS)	$ 1.696.525,00	2023	0,50%	$ 3.110,30

Accidentes Y SEGUROS

TOTAL	$ 509.240,25

El valor total de la liquidación de crédito al 11 de agosto de 2023 es el siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital por concepto de daño emergente	$2.000.000
Intereses legales por concepto de daño emergente desde el 10 de julio de 2018 hasta el 11 de agosto de 2023	$600.333,33
Capital por concepto de Lucro Cesante	$ 1.696.525,48
Intereses legales por concepto de Lucro Cesante desde el 10 de julio de 2018 hasta el 11 de agosto de 2023	$ 509.240,25
TOTAL, CAPITAL + INTERES	$ 4.806.098

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DESDE EL 10 DE JULIO DE 2018, HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2023, ES DE **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.806.098).**

PETICIÓN

Por lo anterior, en forma respetuosa me permito solicitar se sirva:

1. Aprobar la presente liquidación de crédito.

Del Señor Juez, atentamente,

HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA
C.C. 79'137.384 de Bogotá
T.P. 93.148 del C.S.J.

De conformidad con los preceptos del inciso 2 del Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022: "...las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales..." en consecuencia no es necesaria de firma alguna.

Proyecto C,D,P 03/03/2023

Consecutivo No. 61

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
LIQUIDACION DE COSTAS

REF: EJECUTIVO SINGULAR POR COSTAS de EDILBERTO RAMIREZ Contra ORLANDO CRUZ y la SOCIEDAD SI 03 S.A dentro del proceso ORDINARIO 11001310300520090077400.

01-09-2023. En la fecha se elabora la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia cumpliendo lo ordenado en autos, en los siguientes términos:

Agencias en derecho (Archivo 36 expediente digital)	$ 190.000.oo
Total	$ 190.000.oo

SON: CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE ($ 190.000.oo)

01-09-2023. En la fecha pasa al despacho la liquidación de costas de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTÍNEZ
Secretaria

353

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR de MYRIAM MARTÍNEZ JIMÉNEZ en contra de PRAING ASOCIADOS LTDA. (Rad. N°. 2016-0801. J. 6 C.C.).

Acorde con el informe que precede, y luego de revisadas con detenimiento las diligencias del epígrafe, pronto emerge:

1. Que mediante auto fechado 3 de octubre de 2023, se dispuso, entre otras cosas, requerir al auxiliar de la justicia del predio cautelado, como al arrendatario del mismo, para que prestaran la colaboración necesaria a la entidad **AVALÚOS NACIONALES S.A.**, en aras que ésta, a través del perito designado oportunamente, realizara la justipreciación del bien en mención.
2. Que con ocasión del precitado requerimiento, la **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S.**, en consuno con el arrendatario, manifestaron por escrito[1], que el día 19 de octubre de 2023, se realizó la visita al inmueble, por parte de la sociedad **AVALÚOS NACIONALES S.A**, lo que de suyo condujo a que se anexara la actividad valutoria al plenario, desde el día 25 de octubre de 2023; la cual, de manera concomitante, fue enviada a los extremos procesales en contienda, para su conocimiento.
3. Que pese a que se dio pleno cumplimiento al numeral 14º del artículo 78 del C. G. del P., en el sentido de remitir un ejemplar del memorial –*justipreciación*- a la parte demandante ora demandada, lo cierto es, que con tal proceder, no es factible obviar el traslado al avalúo que debe surtirse por auto, siguiendo el rigorismo del canon 444 del C.G. del P. Y es que, el evento recogido por el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022, hace exclusiva referencia, a los traslados que se llevan a cabo por secretaría, en los términos del Art. 110 del C.G. del P., empero no, al trámite que debe disponer el Despacho de cara, en este caso en particular, al avalúo del bien embargado y secuestrado.

Así, sin más elucubraciones, y con el fin de impulsar el proceso coercitivo que nos convoca, esta Dependencia ordena:

1. **TÉNGASE** en cuenta para los fines a que haya lugar, el informe presentado por la **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S.**, y por el arrendatario del predio objeto de cautelas[2], atinente a la data en la que se realizó la visita al inmueble, por parte de la sociedad **AVALÚOS NACIONALES S.A.**
2. Del avalúo allegado por la sociedad **AVALÚOS NACIONALES S.A.**, al expediente, visible a folios 203 a 206 de esta encuadernación, **CÓRRASE TRASLADO** a las partes en contienda, por el término legal, de conformidad con los lineamientos del Art. 444 del Código General del Proceso.
3. **ÍNSTESE** a los extremos en litigio, ora a la sociedad **AVALÚOS NACIONALES S.A.,** para que, en el menor tiempo posible, anexen al expediente, el certificado catastral del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.50N-457883.**

[1] Ver folios 309 y 314.
[2] Ver folios 309 y 314.

4. **INCORPÓRENSE** al plenario, las consignaciones efectuadas por el arrendatario del bien perseguido en el juicio de la referencia, visibles a folios 324 y 325, las cuales se tomarán en consideración en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE (3),

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No. 15** fijado hoy **23 de febrero de 2024.** a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

AVALÚOS NACIONALES S.A.S
AVALES

Bogotá, D.C., Octubre 23 de 2023

Señores
MYRIAM MARTINEZ JIMENEZ y PRAING ASOCIADOS LTDA.
Ciudad.

REF.: AV20947/2023

Apreciados Señores,

De manera atenta le estamos haciendo envío del informe de Avalúo Valor Comercial, solicitado por usted en días pasados, del inmueble ubicado en la Calle 117B No. 70C-51, barrio Potosi, en la ciudad de Bogotá, D.C.

De antemano agradecemos la confianza puesta en nuestra compañía, así como la oportunidad que nos brinda de poder ofrecerle nuestros servicios.

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO CARDENAS ALBARRACIN
Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO CARDENAS ALBARRACIN
Fecha: 2023.10.25 14:36:49 -05'00'
Gerente General

JOSÉ RUBÉN GIRALDO ARISTIZÁBAL
Avaluador Comisionado
RAA AVAL-19492417

AVALÚO VALOR COMERCIAL No.20947/2023

LOTE URBANO y CONSTRUCCIÓN DE DOS NIVELES
CASA ADECUADA PARA OFICINAS
CALLE 117B No. 70C-51
BARRIO POTOSI
BOGOTÁ, D.C.

SOLICITADO POR:

MYRIAM MARTINEZ JIMENEZ y PRAING ASOCIADOS LTDA.

BOGOTÁ, D.C., OCTUBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO ***PÁGINA***

1. *SOLICITUD* 2
2. *DOCUMENTOS APORTADOS* 3
3. *INFORMACIÓN JURÍDICA* 3
4. *IDENTIFICADORES PREDIALES* 4
5. *GENERALIDADES DEL SECTOR* 4
6. *REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA* 6
7. *GENERALIDADES DEL INMUEBLE* 9
8. *MÉTODO DE VALORACIÓN* 14
9. *ANTECEDENTE* 16
10. *CONSIDERACIONES GENERALES* 16
11. *AVALÚO VALOR COMERCIAL No. 20947/2023* 18
12. *CONCEPTO DE VALOR CON ÁREAS SIN LEGALIZAR* 19
13. *ANEXOS* 20

1. SOLICITUD

FECHA	*Agosto 22 de 2023.*
SOLICITANTE	***SRA. MYRIAM MARTINEZ JIMENEZ y PRAING ASOCIADOS LTDA.***
IDENTIFICACIÓN	*RUT No. 41'656.544-1.*
DESTINATARIO	***SRA. MYRIAM MARTINEZ JIMENEZ y PRAING ASOCIADOS LTDA.***
AVALÚO	*Valor Comercial.*
TIPO DE INMUEBLE	*Lote urbano con edificación de dos niveles.*
NOMENCLATURA	*Calle 117B No. 70C-51.*
CIUDAD	*Bogotá, D.C.*
ENCARGO VALUATORIO	*El presente estudio se realiza con el fin de estimar el valor comercial de la propiedad únicamente para fines jurídicos.*
FECHA DE INSPECCIÓN	*Octubre 19 de 2023.*
RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	*José Rubén Giraldo Aristizábal.*
ATENDIDO POR	*El secuestre del inmueble.*
FECHA DE INFORME DE AVALÚO	*Octubre 23 de 2023.*
VIGENCIA DEL AVALÚO	*De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de junio de 1.998, expedido por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.*

2. DOCUMENTOS APORTADOS

CERTIFICADO DE TRADICIÓN	*50N-457883, impreso el 01/08/2023.*
ESCRITURA PÚBLICA	*No. 2.310 del 30/07/2023 Notaria 17 de Bogotá.*
IMPUESTO PREDIAL	*Año gravable 2023 Con avalúo catastral de: $923'451.000 e impuesto a pagar de: $8'126.000.*
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	*No suministrada.*

***NOTA**: El presente informe de avalúo se realiza con base en la información consignada dentro de la documentación aportada por el solicitante del avalúo.*

3. INFORMACIÓN JURÍDICA

PROPIETARIO	*Praing Asociados Ltda Nit No. 800.159.800-1.*
TÍTULO DE ADQUISICIÓN	*Escritura Pública No. 2.310 del 30/07/2023 Notaria 17 de Bogotá.*
OBSERVACIONES JURÍDICAS	*El avalúo tiene en cuenta algunos aspectos de índole jurídico tales como titulación y normatividad.* *Todo lo concerniente a gravámenes y limitaciones al dominio la propiedad, se recomienda consultar certificado de tradición reciente del predio.*
NOTAS	*La información declarada en este informe, corresponde a un resumen de aspectos jurídicos de la propiedad que consideramos relevante para el análisis, en ningún momento se constituye como estudio jurídico de los títulos, el cual sugerimos adelantar en el evento de cualquier tipo de negociación.* *No implica pronunciamiento alguno sobre los linderos de la propiedad, sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.*

4. IDENTIFICADORES PREDIALES

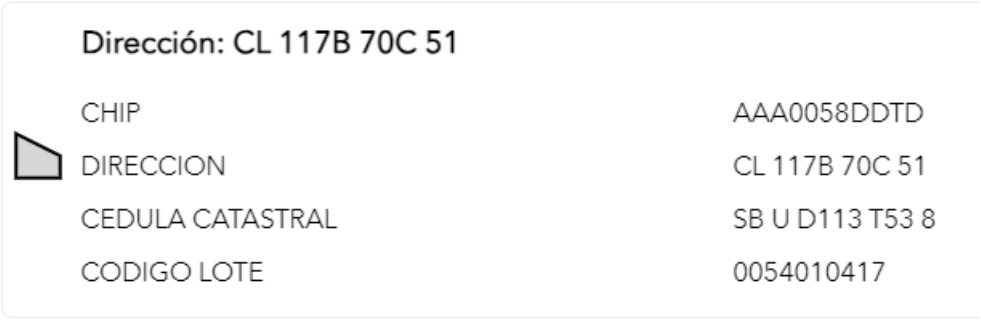

Dirección: CL 117B 70C 51	
CHIP	AAA0058DDTD
DIRECCION	CL 117B 70C 51
CEDULA CATASTRAL	SB U D113 T53 8
CODIGO LOTE	0054010417

MATRÍCULA INMOBILIARIA *50N-457883*

CHIP *AAA0058DDTD*

CÉDULA CATASTRAL *SB U D113 T53 8.*

5. GENERALIDADES DEL SECTOR

DELIMITACIÓN *El barrio denominado POTOSÍ, está comprendido dentro de los siguientes linderos generales:*

POR EL NORTE*: Con el barrio NIZA.*

POR EL SUR*: Con el barrio SANTA ROSA, de por medio con la Diagonal 103.*

POR EL ORIENTE*: Con los barrios PUENTE LARGO, de por medio con la Avenida Suba.*

POR EL OCCIDENTE*: Con el barrio CLUB DE LOS LAGARTOS, de por medio con la Avenida Boyacá.*

USOS PRESENTES	*El sector en donde se encuentra el inmueble, es básicamente residencial con viviendas unifamiliares de dos plantas con sus respectivas zonas verdes en el interior del sector, la zona comercial se encuentra desarrollada especialmente sobre el eje vial de la Avenida Pepe Sierra.* *La mayor parte del sector, está conformado por casas de una y dos plantas para vivienda unifamiliar, con una edad de construcción superior a los 50 años, algunas de ellas han sido modificadas y/o ampliadas, especialmente las que se encuentran ubicadas sobre el eje vial del sector (Avenida Pepe Sierra), como fue el inmueble objeto de estudio.*
SERVICIOS PÚBLICOS	*El sector cuenta con los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, gas natural, alumbrado público y recolección de basura.*
ESTRATIFICACIÓN	*La zona está clasificada como de estrato cinco (5), según el plano de estratos predominantes por sector censal y para aquellos predios de uso residencial. Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019.*
EJES VIALES RELEVANTES	*Las principales vías del sector, a nivel arterial son: La Avenida Pepe Sierra (AC 116), la Avenida Suba y la Avenida Boyacá.*
EQUIPAMIENTO URBANO	***Parques y Zonas Verdes**: El sector tiene zonas verdes públicas, en buen estado de conservación.* ***Andenes y Sardineles**: Todas las vías del sector cuentan con andenes y sardineles en concreto en buen estado de conservación.* ***Alumbrado Público**: El servicio de alumbrado es eficiente y se presta mediante luminarias de mercurio sobre postes de concreto.*

TRANSPORTE PÚBLICO	*Por la Avenida Boyacá y la Avenida Pepe Sierra, circulan gran cantidad de rutas de transporte público, las que permiten un fácil desplazamiento a cualquier sitio de la ciudad. Sobre la Av. Suba se encuentra en funcionamiento el servicio de transporte masivo denominado Transmilenio.*
PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN	*Se consideran moderadas, teniendo en cuenta las características de uso de la zona, la moderada actividad edificadora observada y el vecindario qua aloja uso tanto residencial como comercial*
SEGURIDAD	*No se aprecian dificultades de orden público, ni invasiones, ni presencia de riesgos sociales en el sector inmediato.*

6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

Las normas urbanísticas de la ciudad de Bogotá se encuentran relacionadas en el Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021; por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Bogotá.

El predio objeto de avalúo se encuentra en la Unidad de Planeación Local (UPL) NIZA de acuerdo al plano C.G. 2.2 con Área de Actividad de Proximidad (AAP) Generadora de Soportes Urbanos (Plano C.U.5.2), con tratamiento de Consolidación, de acuerdo al plano C.U.5.1.

De acuerdo con el artículo 243 del decreto 555 del 2021, entre los usos permitidos se encuentran los siguientes:

Vivienda unifamiliar, familiar y multifamiliar.
Comercio y Servicios.
Servicios Especiales.
Industria liviana.

De acuerdo con el artículo 308 del decreto 555 de 2021, los índices de ocupación y de construcción; serán los resultantes de las siguientes exigencias volumétricas; de conformidad con el Anexo 05 (Manual de normas comunes a los tratamientos urbanísticos).

ÍNDICE DE OCUPACIÓN RESULTANTE	*0.71*
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN RESULTANTE	*1,43*
ALTURA PERMITIDA (RESULTANTE)	*2 pisos*
AISLAMIENTO POSTERIOR	*4 metros*
VOLADIZOS SEGÚN EL ANCHO DE LA VÍA	*0,60 metros*
ANTEJARDÍN	*3,5 metros*
TIPOLOGÍA	*Continua*

Tabla No. 1: Valores de Edificabilidad del Inmueble.

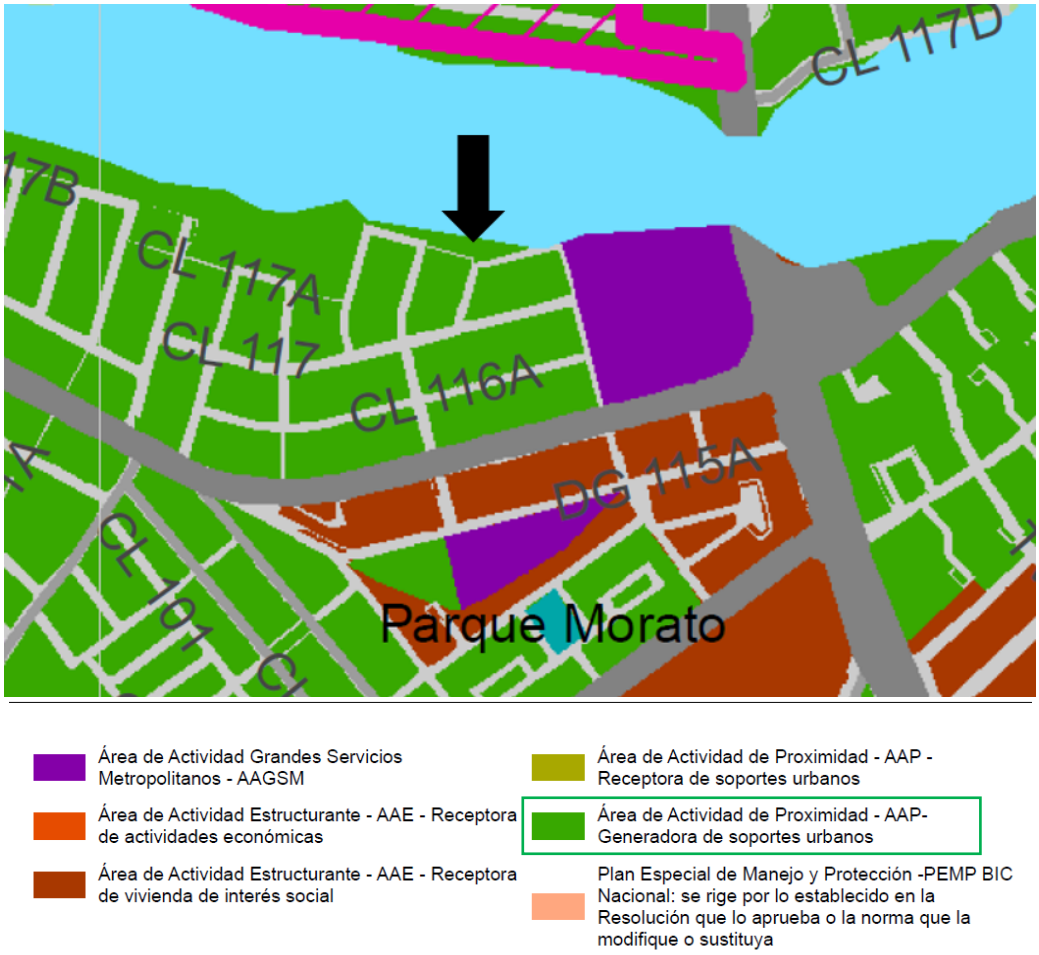

Imagen No. 1: Plano Área de Actividad, Plano C.U.5.2; Decreto 555 de 2021, Nuevo POT de Bogotá.

Imagen No. 2: Plano de Tratamiento Plano C.U.5.1 Decreto 555 de 2021, Nuevo POT de Bogotá.

Imagen No. 3: Plano de la UPL Niza, Plano C.G2-26; Decreto 555 de 2021, Nuevo POT de Bogotá.

Imagen No. 4: Plano Edificabilidad UPL Niza C.U.5.4.26; decreto 555 de 2021, Nuevo POT de Bogotá.

7. GENERALIDADES DEL INMUEBLE

7.1.Plano de Localización

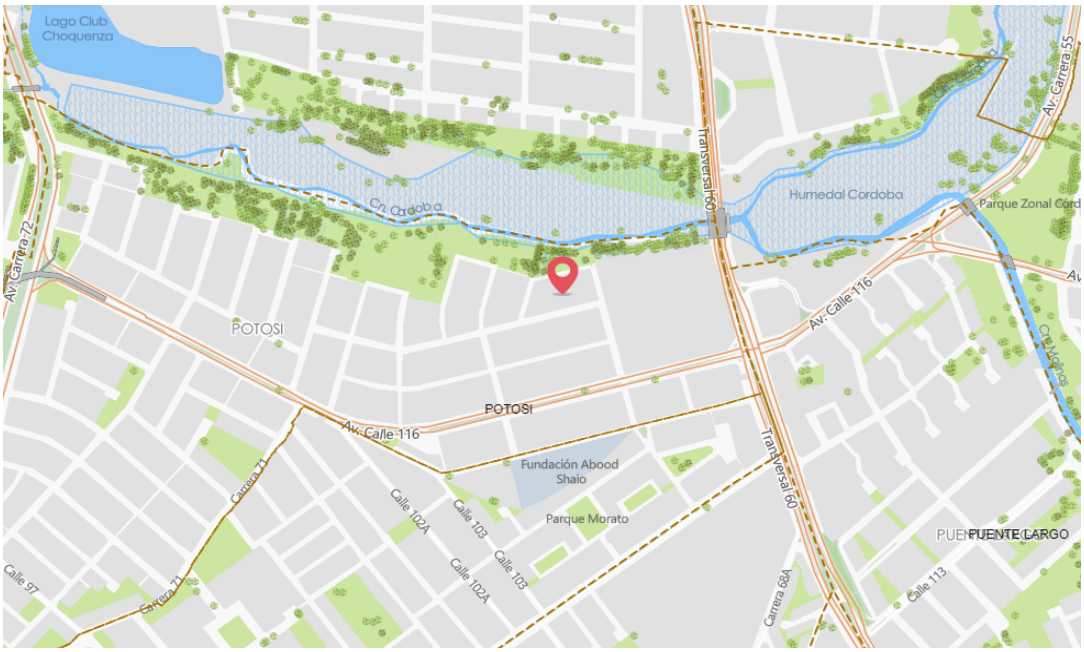

Imagen No. 5: Localización del predio. Fuente Mapas.Bogotá.gov.co

7.1.1Descripción del Lote

ÁREA

DESCRIPCIÓN	***ÁREA (m^2)***
Certificado de tradición	*290,00*
Escritura Pública	*290,00*
Bases de datos catastrales	*290,30*
Medidas en campo	*290,00*
Área a Valorar	***290,00***

Tabla No. 2: Datos de área de terreno según fuente de información y área a valorar

LOCALIZACIÓN *El inmueble es medianero y se localiza sobre el costado sur de la Calle 117B y dos cuadras al occidente de la Avenida Suba en la ciudad de Bogotá, D.C.*

COORDENADAS *4.70124, -74.07328.* ***Fuente:*** *Googlemaps.*

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS *El inmueble cuenta con los servicios públicos domiciliarios básicos para el uso residencial como de servicios.*

DESTINACIÓN ACTUAL *Casa deshabitada.*

LINDEROS *De acuerdo con el certificado de tradición sus linderos son:*

Por el Norte*: En extensión de 10,00 metros con la Diagonal 114.*

Por el Sur*: En extensión de 10,00 metros con el lote No. 17 de la misma manzana.*

Por el Oriente: *En extensión de 29,00 metros con el lote No. 9 de la misma manzana.*

Por el Occidente*: En extensión de 29,00 metros con el lote No.7 de la misma manzana y urbanización.*

RELACIÓN FRENTE: FONDO *1: 2,90.*

FORMA GEOMÉTRICA *Rectangular.*

TOPOGRAFÍA *Plana.*

UBICACIÓN EN LA MANZANA *Medianero:*

Imagen No. 6: Localización del predio en manzana catastral. Fuente: Sinupot.

ZONAS DE RIESGO *El predio no se encuentra en zonas de amenaza.*

Nota: *El área de terreno es tomada de los documentos jurídicos aportados.*

7.1.2Descripción de la Construcción

ÁREA

FUENTE	***ÁREA (m²)***
Área construida obtenida en la visita	*414,00m²*
Área susceptible de legalizar	*398,00m².*
Área catastral	*376,00m².*
Área según licencia	*No suministrada.*
Área fuera de norma	*16,00m². 3,86%*
ÁREA A VALORAR	***398,00m².***

Tabla No. 3: Discriminación de legalidad de las construcciones.

Nota: *El área a valorar corresponde a la obtenida en el momento de la visita; la cual debe ser tomada como aproximada.*

Teniendo en cuenta la exigencia de la norma de dejar un aislamiento posterior de 4 metros, dicha área no es valorada en el presente informe.

NÚMERO DE PISOS *2.*

NÚMERO DE SÓTANOS *No tiene sótano.*

NÚMERO DE PARQUEADEROS *Un garaje cubierto al interior del predio.*

EDAD *51 años, según consulta realizada en la página mpas.bogotá.gov.co*

Dirección Oficial	Marca Dirección	Tipo Dirección	Dirección S-I	Área Terreno	Área Construcción	Zona Homogénea Física	Destino Económico	Vetustez	Vigencia Formación	Vigencia Actualización
CL 117B 70C 51	Definitivo	Secundaria	CL 117B 70C 49	290.3	376	68720151521l4	Residencial	1972	1993	2023

VIDA ÚTIL TOTAL *70 años.*

VIDA REMANENTE *19 años.*

AVANCE DE OBRA *100%.*

ESTRUCTURA *Muros de carga.*

CIMENTACIÓN *Sin información.*

CUBIERTA *Teja asbesto-cemento.*

MUROS *Cerámica en cocinas y baños.*
Vinilo sobre estuco en las demás áreas.

FACHADA *En vinilo sobre concreto.*

CIELO-RASO *Dy-wall, madera machihembrada y vinilo sobre concreto en la mayor parte del inmueble.*
Policarbonato en el antejardín.

PISOS *Concreto en antejardín.*
Cerámica, porcelanato y madera laminada en las demás áreas.

COCINAS	*Espacio de cocina sin mobiliario.*
BAÑOS	*La mayor parte de los espacios de baños, carecen de aparato sanitario; sólo dos baños cuentan con el aparato sanitario.*
CARPINTERÍA METÁLICA	*Puertas de acceso y ventanas.*
CARPINTERÍA DE MADERA	*Puertas interiores.*
ILUMINACIÓN	*Buena.*
VENTILACIÓN	*Buena.*
CALIDAD DE LOS ACABADOS	*De calidad intermedia; con algunas áreas que carecen de pisos y cielo rasos; cocina sin mobiliario y varios de sus baños se encuentran sin aparatos sanitario.*
ESTADO DE CONSERVACIÓN	*En general, regular estado de conservación.*
DISTRIBUCIÓN ESPACIAL Y CONDICIONES PARTICULARES	*Inmueble conformado por dos niveles.* ***PRIMER PISO*** *Antejardín cubierto con cerramiento en reja metálica, garaje cubierto, puertas de acceso metálica, 3 espacios de oficinas, salón comedor, espacio de cocina sin mobiliario, patio interior, baño bajo escalera, batería de baños sin aparatos sanitarios, amplio salón y una bodega.* ***SEGUNDO PISO*** *Doble escalera de acceso, dos oficinas, alcoba u oficina con closet y baño, cocina sin mobiliario, baño y 5 espacios más tipo oficinas.*
USO ACTUAL	*Inmueble deshabitado.*
MEJOR USO POSIBLE	*Vivienda y de servicios.*
OCUPADO POR	*Deshabitado.*

RESPALDADA POR: LUIS SOTO & CIA. S.A.S. - JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA. S.A.S. - CASA S.A. LA INMOBILIARIA
CALLE 77 N° 13 - 47 Of. 606 - PBX:6012360026 - gerencia@avaluosnacionales.com
www.avaluosnacionales.com

ORDEN PÚBLICO	*El sector donde se localiza el inmueble no cuenta con ningún inconveniente de orden público.*

Nota: *El área de construcción susceptible de legalizar se debe tomar como aproximada y se estima acorde con las medidas tomadas en campo y contrastadas con la normatividad urbanística vigente.*

8. MÉTODO DE VALORACIÓN

Para determinar el valor comercial del inmueble y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de Julio de 1998 (compilado en el Decreto 1170 de 2015) y expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizaron los siguientes métodos valuatorios:

8.1.Método Comparativo o Enfoque de Mercado:

Definición: *Se utiliza en los avalúos de bienes que pueden ser analizados con bienes comparables existentes en el mercado abierto; se basa en la investigación de la oferta y demanda de dichos bienes, operaciones de compraventa recientes, operaciones de renta o alquiler y que, mediante un análisis de los datos obtenidos, permiten a* ***Avalúos Nacionales SAS "Avales"*** *estimar un valor de mercado.*

El supuesto que justifica el empleo de este método se basa en que un inversionista no pagará más por una propiedad que lo que estaría dispuesto a pagar por una propiedad similar de utilidad comparable disponible en el mercado. También se conoce como Enfoque Comparativo de Ventas.

Variables: *Las principales variables que se analizan vinculan las características físicas del predio, su ubicación, condiciones de venta, motivación del comprador y vendedor, posibilidades de uso y desarrollo, entre otros.*

Aplicación: *Se reunió, clasificó y analizó un conjunto de 8 datos de inmuebles en venta comparables expuestos en el mercado abierto, con similares localizaciones, normatividad urbanística, área, edad, etc. Teniendo en cuenta la muestra de mercado definitiva se obtiene un valor unitario promedio por metro de terreno de $2'972.185, un límite superior de $3'148.131 y un límite inferior de $3'796.240, con un coeficiente de variación de 5,9%, que se ajusta a los parámetros normativos y que nos permite hacer uso de la muestra para asignarle el valor promedio obtenido al inmueble objeto de avalúo de tal forma que el valor unitario por metro cuadrado adoptado es de terreno es de* ***$3'000.000.***

8.2.Enfoque de Costos:

Definición: *Se utiliza para estimar el valor comercial de la edificación del inmueble objeto de avalúo teniendo en cuenta el costo de reposición de una edificación igual o similar a la de objeto de avalúo basado en el principio de sustitución y determinando la depreciación acumulada a fecha de estudio.*

Variables: *Los principales aspectos tenidos en cuenta incluyen los relacionados con las características físicas de la construcción, edad, estado de conservación y vida útil.*

Aplicación: *Se determinó un valor de reposición a nuevo de $2'965.050 para el inmueble, que corresponde al basado en la revista Construdata No. 208, bajo el principio de que la tipología usada le brinde una utilidad semejante con características similares o equiparables, teniendo en cuenta una edad de 51 años, una vida útil de 70 años y su estado de conservación de 3,5 (Ver Cuadro No. 1); el cual determina una depreciación del 69,68% de acuerdo a las tablas de Fitto y Corvini.*

Teniendo en cuenta lo anterior se puede establecer el valor por metro cuadrado actual de las construcciones que conforman el predio, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÁLCULO DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI INMUEBLE OBJETO DE AVALÚO									
ÍTEM	EDAD (AÑOS)	VIDA ÚTIL (AÑOS)	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO m² CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN	51	70	72,86%	3,5	75,06%	$ 2.965.050	$2.225.493	$739.557	**$ 740.000**

Estado	Condiciones Físicas	Clasificación Normal
1	Nuevo, el inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.	Optimo **O**
1,5	.....	Muy bueno **MB**
2	El inmueble está bien conservado pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.	Bueno **B**
2,5	.....	Intermedio **I**
3	El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes.	Regular **R**
3,5	.....	Deficiente **D**
4	El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.	Malo **M**
4,5	.....	Muy malo **MM**
5	El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100%. Valor de demolición.	Demolición **DM**

Cuadro No. 1: Tabla Estado de Conservación. Fuente: Definiciones de acuerdo a Resolución 620 del 2008.

9. ANTECEDENTE

Por nuestra compañía no se ha realizado avalúo del inmueble objeto de estudio en años anteriores.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad, expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta para la determinación del justiprecio comercial, materia del presente informe, las siguientes particularidades:

1. *El inmueble materia de avalúo está localizado en el nor occidente de la capital, específicamente sobre el costado norte de la Avenida Calle 116, a pocos metros al oriente de la Avenida Boyacá.*

2. *Las características del sector como uso principal, buenas vías de acceso, fácil acceso al servicio de transporte público, vecindario inmediato, buen estado de conservación, completa infraestructura urbana, cercanía inmediata a importantes zonas de comercio y servicios, etc*

3. *El sector cuenta un urbanismo funcional para la actividad tanto comercial como residencial.*

4. *El valor del terreno se ha asignado sobre el área relacionada en el certificado de tradición y escritura de propiedad, suministrados.*

5. *Para asignar el valor de la construcción, se tuvo en cuenta la avanzada edad (51 años) de la edificación y el aceptable estado general de conservación observado.*

6. *Para asignar el valor del terreno, se tuvo en cuenta su área, localización, condición de medianero, proporciones de frente y fondo, su normatividad urbanística e infraestructura de servicios públicos.*

7. *El área de la construcción corresponde a la permitida por su actual norma urbanística.*

8. *En el valor asignado a la propiedad, están incluidos todos los derechos inherentes a la propiedad.*

9. *El valor adoptado corresponde a un valor de equilibrio dentro del mercado inmobiliario del sector, estimado mediante un análisis de valores de oferta y compraventa de inmuebles de características y usos comparables dentro de la zona de influencia.*

El supuesto que justifica el empleo de este método se basa en que un inversionista no pagará más por una propiedad que lo que estaría dispuesto a pagar por una propiedad similar de utilidad comparable disponible en el mercado.

10. *El avalúo practicado por* ***Avalúos Nacionales SAS "Avales"****, corresponde al valor comercial del respectivo inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación y con ambas partes libres de presión.*

11. *El avalúo practicado por* ***Avalúos Nacionales SAS "Avales",*** *tiene en cuenta algunos aspectos de orden jurídico, tales como titulación y normatividad.*

12. *Para efectos de la conformación del valor del bien avaluado,* ***Avalúos Nacionales SAS "Avales",*** *entre otros criterios, ha tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en el sector al que homogéneamente pertenece el inmueble.*

13. *El área construida que se liquida en el presente informe, corresponde con aquella que cumple con la normatividad urbanística vigente, en ningún caso se contemplan áreas que no son susceptibles a legalizar.*

11. AVALÚO VALOR COMERCIAL No. 20947/2023

LOTE URBANO y CONSTRUCCIÓN DE DOS NIVELES
CASA ADECUADA PARA OFICINAS
CALLE 117B No. 70C-51
BARRIO POTOSI
BOGOTÁ, D.C.
OCTUBRE DE 2023

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)	VR ($/m²)	SUBTOTAL ($)
TERRENO	290,00	$3.000.000	870.000.000
CONSTRUCCIÓN	398,00	$740.000	294.520.000
TOTAL AVALÚO COMERCIAL			**$ 1.164.520.000**

SON: MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

T.R.M. USD $ 4.238,85 A OCTUBRE 23 DE 2023.

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO CARDENAS ALBARRACIN
Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO CARDENAS ALBARRACIN
Fecha: 2023.10.25 14:37:05 -05'00'
Gerente General

JOSÉ RUBÉN GIRALDO ARISTIZÁBAL*/rhr*
RAA AVAL-19492417
Avaluador Comisionado
AV20947/2023
Octubre/2023

12. CONCEPTO DE VALOR CON ÁREAS SIN LEGALIZAR

En el evento en que las áreas por fuera de norma con las que cuenta la construcción actualmente pudieran ser objeto de legalización, el valor total del inmueble edificado sería de:

DESCRIPCIÓN	***ÁREA (m²)***	***VR ($/m²)***	***SUBTOTAL ($)***
TERRENO	*290,00*	*$3.000.000*	*870.000.000*
CONSTRUCCIÓN	*414,00*	*$740.000*	*306.360.000*
TOTAL CONCEPTO DE VALOR			***$ 1.176.360.000***

SON: MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

13. ANEXOS

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REF. Proceso No. 2016-0801

Dando cumplimiento al Artículo 226 del Código General del Proceso.

Anexamos las siguientes declaraciones e informaciones:

1. *José Rubén Giraldo Aristizabal, identificado don cedula de ciudadanía No. 19.492.417, RAA AVAL- 19492417 y Registro Nacional de Avaluadores RNA 1804*

2. *Dirección Calle 152A N° 54-58 Interior 78, celular 310-2199306, teléfono fijo 5731040 y correo electrónico giraldoavaluos@gmail.com*

3. *Profesión, Oficio: Avaluador, se anexa el certificado del Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 19492417.*

4. *No existen publicaciones.*

5. *Dictámenes periciales en los que he participado:*
   Juzgado No 11 Civil Municipal; Demandante ***JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA. S.A.,*** *demandado: Roberto Daza Castillo. Dirección del inmueble avaluado: Calle 12 No. 6-29 de la ciudad de Bogotá. No. Proceso 11001400301120130026900.*
   Juzgado No 40 Civil Municipal; Demandante ***JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA. S.A.****, demandado: Fitness Market. Dirección del inmueble avaluado: Avenida Carrera 15 No. 106-18 Piso 2 de la ciudad de Bogotá.*
   Juzgado No 2 Civil Municipal; Demandante ***JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA. S.A.****, demandado: Rubén Alfonso López Morales. Dirección del inmueble.*

6. *No he sido asignado en procesos anteriores por la misma parte o un apoderado.*

7. *No estoy incurso en las inhabilidades contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.*

8. *Los métodos e investigaciones efectuadas son las mismas que se usan para la estimación de valores de inmuebles, contenidos en la resolución 620 de 2008, Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.*

9. *Los métodos e investigaciones efectuados son los que se utilizan regularmente en el oficio de avaluador.*

10. *Los documentos e informaciones utilizados se encuentran relacionadas en el informe valuatorio.*

*El avaludor declara que fue contratado por la firma **AVALÚOS NACIONALES SAS** para la realización del dictamen pericial y que su opinión es independiente y corresponde a su convicción profesional*

Avaluador Responsable:

José Ruben Giraldo Aristizabal
CC. 19.492.417
RAA AVAL- 19492417 y RNA 1804
Cel: 3102199306
Tel: 4592558
Dir. Cl 152A No. 54-68 Int 78

REGISTRO FOTOGRÁFICO

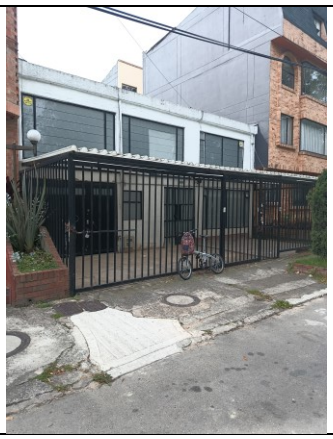

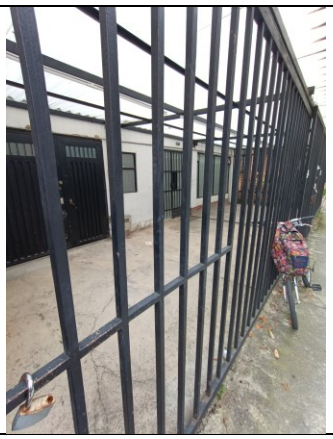

Fachada del Inmueble

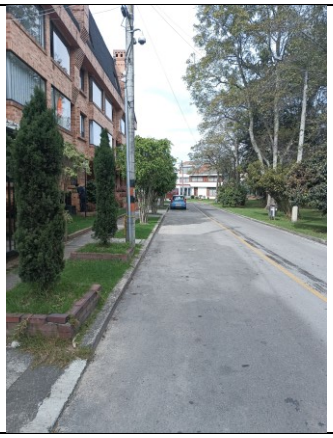

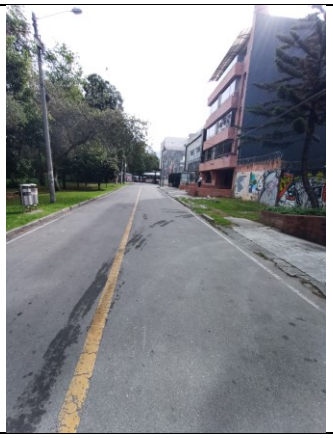

Vía de Acceso y Entorno Inmediato del Sector

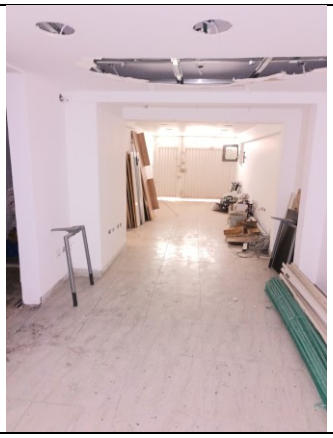

Áreas Internas de la Casa

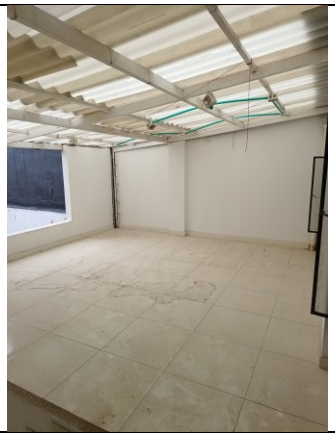
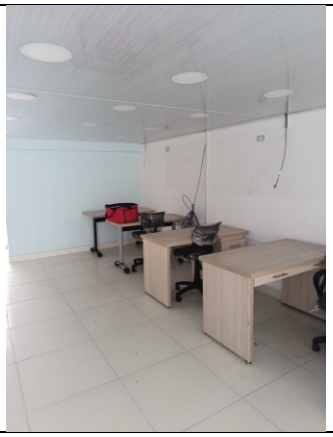

Espacios Abiertos de Oficinas

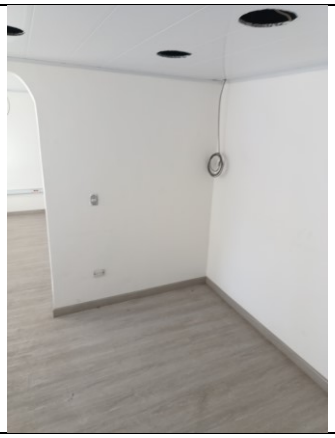

Estado de la Construcción

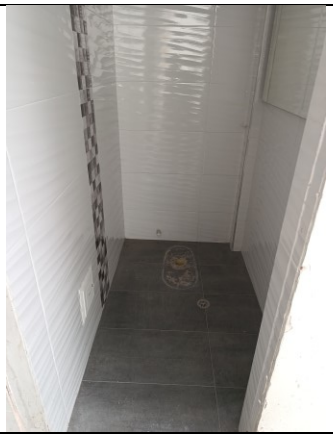

Espacios de Baños sin Mobilairio

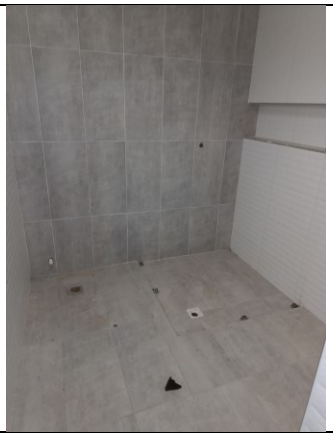

Áreas del Segundo Nivel

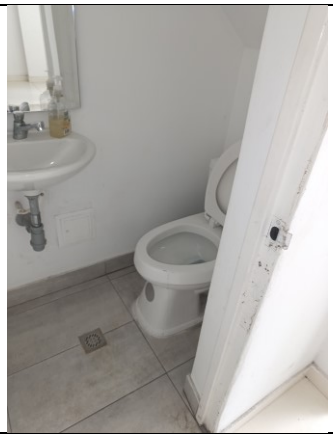

Algunos Espacios de Baños com Aparato Sanitario

ANEXO METODOLÓGICO AV20947/2023

DATOS INMUEBLE	
DIRECCIÓN	CALLE 117B No. 70C-51
BARRIO	POTOSI - SUBA
MUNICIPIO	BOGOTÁ, D.C.
TIPO INMUEBLE	LOTE URBANO CON EDIFICACIÓN DE 2 NIVELES (CASA ADECUADA PARA OFICINA)
FECHA	OCTUBRE DE 2023

ESTUDIO DE MERCADO

	Dirección	Contacto	Tipo de Inmueble	Edad (Años)	Teléfono	% de Comerc	Vr Ajustado	Área Construida m²	Vrm² A Const	Vr Construcción	Área Lote m²	Vr. m²	Fuente
1	CL 117 70F-20	PATRICIA	CASA	50	320-5507411 318-8952051	93%	1.116.000.000	297	940.000	279.180.000	262,00	3.193.969	EN CAMPO
2	CL 117 70F-57	MA FDA	CASA	50	301-3428262 300-6586324	93%	725.400.000	203	940.000	190.820.000	168,00	3.182.024	EN CAMPO
3	CRA 70G 117-38	DIANA	CASA	50	310-8606963	93%	1.111.350.000	316	770.000	243.320.000	296,00	2.932.534	EN CAMPO
4	CRA 70G 117-68	ALBERTO	CASA	55	311-5584105	93%	1.116.000.000	300	720.000	216.000.000	300,00	3.000.000	EN CAMPO
5	CRA 71B 116A-16	DAVID	CASA	55	316-4604343 316-7614343	93%	976.500.000	218	600.000	130.800.000	289,00	2.926.298	EN CAMPO
6	CL 116A 71A-19	YANETH	CASA	55	320-2806677	93%	911.400.000	256	600.000	153.600.000	287,00	2.640.418	EN CAMPO
7	CL 116A 71B-41	GUSTAVO	CASA	55	310-8015440	93%	1.023.000.000	263	600.000	157.800.000	287,00	3.014.634	EN CAMPO
8	CRA 71G 116A-30	VICENTE	CASA	55	315-3352662	93%	1.004.400.000	256	720.000	184.320.000	284,00	2.887.606	EN CAMPO

	DESCRIPCIÓN DEL MERCADO
1	CASA EN BUEN ESTADO, MUY CERCA DE LA CLINICA SHAIO.
2	CASA DE VIVIENDA EN BUEN ESTADO, PARA USO RESIDENCIAL O VIVIENDA.
3	CASA EN ACEPTABLE ESTADO, BIEN UBICADA SECTOR RESIDENCIAL.
4	CASA DE DOS PISOS CON 4 ALCOBAS, 3 BAÑOS Y DOS GARAJES.
5	CASA DE DOS NIVELES Y EN ACEPTABLE ESTADO.
6	PARA REMODELAR EN ACEPTABLE ESTADO, AMPLIOS ESPACIOS DE GARAJES.
7	PARA HACERLE ARREGLOS EN SU INTERIOR, Y QUEDA COMO NUEVA.
8	REMODELAR. SECTOR TRANQUILO PARA VIVIR, CERCA DE TODO.

VR PROMEDIO	2.972.185
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	175.945
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	5,9%
VALOR MÁXIMO	3.148.131
VALOR MÍNIMO	2.796.240
VR PROMEDIO AJUSTADO	3.000.000

CÁLCULO DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI DE LAS OFERTAS

ÍTEM	EDAD (AÑOS)	VIDA ÚTIL (AÑOS)	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO m² CONSTRUCCIÓN
Muestra N° 1	50	70	71,43%	3	68,25%	$ 2.965.050	$2.023.677	$941.373	$ 940.000
Muestra N° 2	50	70	71,43%	3	68,25%	$ 2.965.050	$2.023.677	$941.373	$ 940.000
Muestra N° 3	50	70	71,43%	3,5	73,90%	$ 2.965.050	$2.191.173	$773.877	$ 770.000
Muestra N° 4	55	70	78,57%	3	75,57%	$ 2.965.050	$2.240.592	$724.458	$ 720.000
Muestra N° 5	55	70	78,57%	3,5	79,82%	$ 2.965.050	$2.366.767	$598.283	$ 600.000
Muestra N° 6	55	70	78,57%	3,5	79,82%	$ 2.965.050	$2.366.767	$598.283	$ 600.000
Muestra N° 7	55	70	78,57%	3,5	79,82%	$ 2.965.050	$2.366.767	$598.283	$ 600.000
Muestra N° 8	55	70	78,57%	3	75,57%	$ 2.965.050	$2.240.592	$724.458	$ 720.000

CÁLCULO DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI INMUEBLE OBJETO DE AVALÚO

ÍTEM	EDAD (AÑOS)	VIDA ÚTIL (AÑOS)	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO m² CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN	51	70	72,86%	3,5	75,06%	$ 2.965.050	$2.225.493	$739.557	$ 740.000

LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)	VR ($/m²)	SUBTOTAL ($)
TERRENO	290,00	3.000.000	$ 870.000.000
CONSTRUCCIÓN	398,00	740.000	$ 294.520.000
TOTAL AVALÚO COMERCIAL			$ 1.164.520.000

PIN de Validación: ab550a79

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSÉ RUBÉN GIRALDO ARISTIZABAL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19492417, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19492417.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSÉ RUBÉN GIRALDO ARISTIZABAL se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
04 Mayo 2018	**Regímen de Transición**	**09 Feb 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
04 Mayo 2018	**Regímen de Transición**	**09 Feb 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Sep 2018	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Sep 2018	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Sep 2018	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
04 Mayo 2018	**Regímen de Transición**	**09 Feb 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
04 Mayo 2018	**Regímen de Transición**	**09 Feb 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Sep 2018	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Sep 2018	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Sep 2018	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Sep 2018	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Sep 2018	**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0764, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0504, vigente desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0135, vigente desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0150, vigente desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 152A Nº 54-68 CASA 78
Teléfono: 310 2199306
Correo Electrónico: giraldoavaluos@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Administrador de Empresas - La Fundación Universidad Central.
Linea de Profundización en Avaluos Especiales de la Especialización en Avaluos - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSÉ RUBÉN GIRALDO ARISTIZABAL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19492417.

El(la) señor(a) JOSÉ RUBÉN GIRALDO ARISTIZABAL se encuentra al día con el pago sus derechos de

registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

ab550a79

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Octubre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

RE: AV20947/2023 Proceso No. 2016-0801

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 21/02/2024 15:43

Para:Avaluos Nacionales <avaluos4@avaluosnacionales.com>

ANOTACION

Radicado No. 1436-2024, Entidad o Señor(a): AVALUOS NACIONALES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: REMITE AVALUO
De: Avaluos Nacionales <avaluos4@avaluosnacionales.com>
Enviado: miércoles, 25 de octubre de 2023 15:04
11001310300620160080100 J03 FL 3 DVD PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Avaluos Nacionales <avaluos4@avaluosnacionales.com>
Enviado: miércoles, 25 de octubre de 2023 15:04
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: myriammartinezj@gmail.com <myriammartinezj@gmail.com>; Información - SPL Abogados y Consultores SAS <info@splabogados.com>; andres20528@hotmail.com <andres20528@hotmail.com>; Gerencia Avaluos

Nacionales <gerencia@avaluosnacionales.com>
Asunto: AV20947/2023 Proceso No. 2016-0801

Buenas tardes Señores,

Por instrucción del Sr. Carlos Andres Sanchez Torres, adjunto al presente, estamos enviando el informe de Avalúo Valor Comercial del predio ubicado en la Calle 117B No. 70C-51, barrio Potosi - Suba, en la ciudad de Bogota, D.C.

Agradecemos su atencion y confirmacion.

Feliz tarde,

Cordialmente,

ROCÍO HERNÁNDEZ

CONTROL DE CALIDAD

AVALÚOS NACIONALES S.A.S

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.avaluosnacionales.com%2F&data=05%7C01%7Cgdofejeccbta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C9274478e41fc4776acea08dbd595ac47%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C1%7C638338611085565412%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000%7C%7C%7C&sdata=9Hobm1A6W0eUpNSAsaS8B74s4z8bforhNLRabULGL3A%3D&reserved=0

Teléfono: 6012360026

Móvil: +57 3102170306

Calle 77 N° 13 - 47 Oficina 606

Bogotá-Colombia

Doctora
ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZON
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
E. ---------- S. ---------- D.

REF: PROCESO 1997 – 5114 DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS C.G.A Contra ELEKTRA BEKCUM A.G ANDINA LTDA Y OTRA

ASUNTO: ACTUALIZACION CREDITO

VIENE DEL 23 CC.

JOSE NERUB GOMEZ BARRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 19.494.133** de Bogotá, Tarjeta Profesional **No. 208173**, Otorgada por el Consejo Superior de La Judicatura, actuando en calidad de demandante (cesionario) dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta el remate realizado, por medio del presente escrito se anexa Liquidación del Crédito actualizada y para lo cual solicito a la señora juez lo siguiente:

1. Correr traslado a las contra parte de la liquidación presentada.
2. En caso de no ser objetada impartir aprobación.

Se anexa: Liquidación Actualizada

De la señora Juez con todo respeto,

Atentamente,

JOSE NERUB GOMEZ BARRERA
C. C. No. 19.494.133 de Bogotá
T.P. No. 208.173 del C.S.J.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 023-1997-5114
DE: BANCAFE
CONTRA: SOCIEDAD ELKTRA BEKCUM A. G LTDA.Y OTROS

Actualización desde: 15 de octubre de 2022
Hasta: 11 de abril de 2024

CAPITAL $ 61.323.577,60

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
15/10/2022	31/10/2022	61.323.577,60	24,61	36,92	0,086	17	897.765,65
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	1.648.545,51
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	1.807.342,14
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	1.873.260,57
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	1.757.587,40
1/03/2023	31/03/2023		30,84	46,26	0,104	31	1.981.310,53
1/04/2023	30/04/2023		31,39	47,09	0,106	30	1.945.777,66
1/05/2023	31/05/2023		30,27	45,41	0,103	31	1.950.743,15
1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	0,101	30	1.861.201,03
1/07/2023	31/07/2023		29,36	44,04	0,100	31	1.901.569,10
1/08/2023	31/08/2023		28,75	43,13	0,098	31	1.868.345,42
1/09/2023	30/09/2023		28,03	42,05	0,096	30	1.769.861,55
1/10/2023	31/10/2023		26,53	39,80	0,092	31	1.745.618,58
1/11/2023	30/11/2023		25,52	38,28	0,089	30	1.634.337,38
1/12/2023	31/12/2023		25,04	37,56	0,087	31	1.661.601,75
1/01/2024	31/01/2024		23,32	34,98	0,082	31	1.562.906,36
1/02/2024	29/02/2024		23,31	34,97	0,082	29	1.461.531,77
1/03/2024	31/03/2024		22,20	33,30	0,079	31	1.497.623,01
1/04/2024	11/04/2024		22,06	33,09	0,078	11	528.498,53
TOTAL INTERESES MORATORIOS							31.355.427,09

VIENE LIQUIDACION A 14 DE OCTUBRE DE 2022	$ 476.624.811,08
INTERESES MORATORIOS DEL 15-OCT-2022 A 11-ABR-2024	$ 31.355.427,09
TOTAL	$ 507.980.238,17

CAPITAL $7.463.988,oo

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
15/10/2022	31/10/2022	7.463.988,00	24,61	36,92	0,086	17	109.271,38
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	200.652,41
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	219.980,32
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	228.003,57
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	213.924,43
1/03/2023	31/03/2023		30,84	46,26	0,104	31	241.154,85
1/04/2023	30/04/2023		31,39	47,09	0,106	30	236.829,97
1/05/2023	31/05/2023		30,27	45,41	0,103	31	237.434,34
1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	0,101	30	226.535,74
1/07/2023	31/07/2023		29,36	44,04	0,100	31	231.449,13
1/08/2023	31/08/2023		28,75	43,13	0,098	31	227.405,32
1/09/2023	30/09/2023		28,03	42,05	0,096	30	215.418,37
1/10/2023	31/10/2023		26,53	39,80	0,092	31	212.467,64
1/11/2023	30/11/2023		25,52	38,28	0,089	30	198.923,07

1/12/2023	31/12/2023		25,04	37,56	0,087	31	202.241,55
1/01/2024	31/01/2024		23,32	34,98	0,082	31	190.228,86
1/02/2024	29/02/2024		23,31	34,97	0,082	29	177.890,07
1/03/2024	31/03/2024		22,20	33,30	0,079	31	182.282,91
1/04/2024	11/04/2024		22,06	33,09	0,078	11	64.326,10
TOTAL INTERESES MORATORIOS							3.816.420,06

VIENE LIQUIDACION A 14 DE OCTUBRE DE 2022	$ 57.797.338,21
INTERESES MORATORIOS DEL 15-OCT-2022 A 11-ABR-2024	$ 3.816.420,06
TOTAL	$ 61.613.758,27

TOTAL LIQUIDACION $ 569.593.996,44

SON: A 11 DE ABRIL DE 2024: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 44 CTVOS M/CTE

RE: PROCE. 23-1997-05114 LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 12/04/2024 16:59
Para:JOSE NERUB GOMEZ BARRERA <josengomez19@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2882-2024, Entidad o Señor(a): JOSE NERUB GOMEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS//De: JOSE NERUB GOMEZ BARRERA <josengomez19@hotmail.com>
Enviado: viernes, 12 de abril de 2024 16:15//11001310302319970511401//J-03//FL 04//MAC

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: JOSE NERUB GOMEZ BARRERA <josengomez19@hotmail.com>
Enviado: viernes, 12 de abril de 2024 16:15
Para: JUZGADO 03 EJ CC <j03ejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCE. 23-1997-05114 LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS

Buenas tardes,

Adjunto liquidación actualizada del Crédito y de las costas y agencias en derecho.

Cordialmente,

JOSE NERUB GOMEZ
Apoderado

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 1997-5114 (J.22).

Acorde con las solicitudes que preceden, el Despacho dispone:

1. **AGRÉGUESE** al *dosier,* la misiva No. 132-274-579-01025 de fecha 12 de marzo de 2024, procedente de la **DIAN,** (fl.352), para los fines a que haya lugar.

2. **CÓRRASE** traslado a las partes en contienda, de las cuentas rendidas por el secuestre por el término legal, de conformidad con los lineamientos del numeral 2° del artículo 500 del C. G. del P.

3. **NIÉGUESE** la devolución de los rubros cancelados por concepto de impuestos prediales y valorización instados por el demandante/cesionario-adjudicatario, en la medida que la subasta del predio objeto de medidas cautelares se efectuó **por cuenta del crédito,** sin existir dineros para el asunto de marras.

4. **REQUIÉRASE** a los extremos de la *litis,* en aras que, **en el menor tiempo posible,** aporten la actualización del cálculo actuarial del deber reclamado en el *sub lite,* imputando en aquel, el valor de la almoneda asentida en el plenario.

NOTIFÍQUESE, (2)

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 26 fijado hoy **09 de abril de 2024,** a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

Doctora
ALIX JIMENA HERNÀNDEZ GARZON
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.---------- S. ---------- D.

REF: PROCESO 11001310302319970511401
DEMANDANTE: JOSE NERUB GOMEZ BARRERA CESIONARIO "BANCAFE"
DEMANDADO: ELEKTRA BEKCUM A.G ANDINA Y DEL CARIBE

ASUNTO: REPOSICON Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACION DEL AUTO DEL 8 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN SU NUMERAL 3.

JOSE NERUB GOMEZ BARRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.494.133** de Bogotá, Tarjeta Profesional No**. 208173**, Otorgada por el Consejo Superior de La Judicatura, actuando en calidad de Rematante, y encontrándome dentro del término establecido por la Ley y teniendo en cuenta lo cancelado por concepto de cargas fiscales de valorización e impuesto Predial del Inmueble adjudicado, por medio del presente escrito interpongo recurso de **Reposición y en subsidio de apelación** al Numeral 3 del auto del 8 de Abril del año en curso, el cual establece lo siguiente:

> 3. **NIÉGUESE** la devolución de los rubros cancelados por concepto de impuestos prediales y valorización instados por el demandante/cesionario-adjudicatario, en la medida que la subasta del predio objeto de medidas cautelares se efectuó **por cuenta del crédito**, sin existir dineros para el asunto de marras.

Radica mi inconformidad en la medida que en el proceso de la referencia, aunque no existen dineros suficientes para cubrir el monto total de las obligaciones fiscales y canceladas por el suscrito, SÌ existen recursos consignados al proceso, como lo explico a continuación:

1. El valor del remate fue realizado por la sumas de $ 571.150.000.oo.
2. La liquidación del Crédito aprobado a la fecha del remate ascendía a la suma de $ 534.422.149.29.
3. Para cubrir el monto total del remate hubo la necesidad por parte del suscrito de disponer de mis recursos y Consignar la suma de $ 36.730.000.oo. el día 17 de Julio del año 2023.
4. Por otra parte el Señor Pablo Orlando Hernández, tercero en el proceso realizó una consignación por la Suma de $ 1.000.000.oo, el día 5 de Agosto del año 2019 dineros que nunca fueron reclamados y tampoco acreditó la calidad en que actuaba.

5. Que la suma total existente dentro del proceso a la fecha y que se encuentran disponibles asciende a la suma de $ 37.730.000.oo.
6. Que del monto señalado se debe dar aplicación a la prelación de Créditos existente en nuestra normatividad.

Por lo anterior expuesto solicito a la señora Juez lo siguiente:

1. Reponer el auto en su Numeral 3. Y ordenar la devolución de los dineros cancelados por concepto de cargas fiscales de impuesto Predial y valorización que poseía el Inmueble; siendo del entendido que hasta el monto existente y disponible en el proceso.

2. De manera subsidiaria y de no acoger mi petición, solicito que luego de aprobada la última liquidación del crédito, ordenar el pago de esos dineros al suscrito teniendo en cuenta que el monto de $ 36.730.000.oo fueron prestados para cumplir con lo establecido en la Ley y para efectos de aprobación del Remate, por no encontrarse actualizada la liquidación del Crédito.

De la señora Juez con todo respeto,

Atentamente,

JOSE NERUB GOMEZ BARRERA
C. C. No. 19.494.133 de Btá.

RE: PROC. 23-511401 RECURSO Y CORRECCION AUTO

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 12/04/2024 14:14
Para:JOSE NERUB GOMEZ BARRERA <josengomez19@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2869-2024, Entidad o Señor(a): JOSE N. GOMEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO Y CORRECCION AUTO //De: JOSE NERUB GOMEZ BARRERA <josengomez19@hotmail.com>
Enviado: jueves, 11 de abril de 2024 16:55//11001310302319970511401//J-03//FL 03//MAC

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: JOSE NERUB GOMEZ BARRERA <josengomez19@hotmail.com>
Enviado: jueves, 11 de abril de 2024 16:55
Para: JUZGADO 03 EJ CC <j03ejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROC. 23-511401 RECURSO Y CORRECCION AUTO

Buenas tardes,

Con el debido respeto anexo recuso de reposición y aclaración de auto

Cordialmente,

JOSE N. GOMEZ

Alvaro Romero Vargas
Abogado

Señor

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **LABORATORIO OPTICO TECNO LAB SAS y otro**

No. 2021-448 (31 Cto)

En mi calidad de apoderado de la Entidad demandante en el proceso de la referencia, Usted atentamente manifiesto que allego liquidación del crédito por valor de **$415'4100.849,24 M/L**, de la cual pido se corra traslado para su aprobación.

Del Señor Juez,
Atentamente,

ALVARO ROMERO VARGAS
T.P N° 28.909 del C.S de la J.
coriberoascon@outlook.com

Medellin, abril 11 de 2023

Producto	Crédito
Pagaré	530099117

Ciudad

Titular	LABORATORIO OPTICO TECNO LAB SAS
Cédula o Nit.	901,191,703
Crédito	530099117
Mora desde	septiembre 30 de 2021

Tasa máxima Superfinanciera	47.09%

Liquidación de la Obligación a sep 30 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	329,277,880.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	329,277,880.00

Saldo de la obligación a abr 11 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	305,970,972.45
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	109,439,876.79
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	415,410,849.24

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza

LABORATORIO OPTICO TECNO LAB SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/30/2021			329,277,880.00	0.00	0.00						329,277,880.00	0.00	0.00	329,277,880.00
Saldos para Demanda	sep-30-2021	0.00%	0	329,277,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,277,880.00	0.00	0.00	329,277,880.00
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	329,277,880.00	0.00	5,794,327.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,277,880.00	0.00	5,794,327.09	335,072,207.09
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	329,277,880.00	0.00	11,451,839.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,277,880.00	0.00	11,451,839.17	340,729,719.17
Abono	dic-6-2021	23.25%	6	329,277,880.00	0.00	12,585,449.68	199,609.38	0.00	27,495.00	0.00	227,104.38	329,078,270.62	0.00	12,557,954.68	341,636,225.30
Abono	dic-7-2021	23.25%	1	329,078,270.62	0.00	12,746,504.94	374,910.63	0.00	9,037.00	0.00	383,947.63	328,703,359.99	0.00	12,737,467.94	341,440,827.93
Abono	dic-10-2021	23.25%	3	328,703,359.99	0.00	13,302,798.09	223,202.23	0.00	26,397.00	0.00	249,599.23	328,480,157.76	0.00	13,276,401.09	341,756,558.85
Abono	dic-11-2021	23.25%	1	328,480,157.76	0.00	13,464,608.65	441,210.23	0.00	8,657.00	0.00	449,867.23	328,038,947.53	0.00	13,455,951.65	341,494,899.18
Abono	dic-14-2021	23.25%	3	328,038,947.53	0.00	14,020,139.09	320,399.84	0.00	25,127.00	0.00	345,526.84	327,718,547.69	0.00	13,995,012.09	341,713,559.78
Abono	dic-15-2021	23.25%	1	327,718,547.69	0.00	14,182,783.28	969,341.34	0.00	8,172.00	0.00	977,513.34	326,749,206.35	0.00	14,174,611.28	340,923,817.63
Abono	dic-16-2021	23.25%	1	326,749,206.35	0.00	14,361,827.07	19,266.81	0.00	7,554.00	0.00	26,820.81	326,729,939.54	0.00	14,354,273.07	341,084,212.61
Abono	dic-17-2021	23.25%	1	326,729,939.54	0.00	14,541,477.83	232,429.61	0.00	7,542.00	0.00	239,971.61	326,497,509.93	0.00	14,533,935.83	341,031,445.76
Abono	dic-20-2021	23.25%	3	326,497,509.93	0.00	15,095,472.18	292,562.18	0.00	22,182.00	0.00	314,744.18	326,204,947.75	0.00	15,073,290.18	341,278,237.93
Abono	dic-21-2021	23.25%	1	326,204,947.75	0.00	15,260,194.13	480,334.22	0.00	7,207.00	0.00	487,541.22	325,724,613.53	0.00	15,252,987.13	340,977,600.66
Abono	dic-22-2021	23.25%	1	325,724,613.53	0.00	15,439,615.87	0.00	0.00	6,106.89	0.00	6,106.89	325,724,613.53	0.00	15,433,508.98	341,158,122.51
Abono	dic-23-2021	23.25%	1	325,724,613.53	0.00	15,620,137.71	95,129.55	0.00	7,696.11	0.00	102,825.66	325,629,483.98	0.00	15,612,441.60	341,241,925.58
Abono	dic-27-2021	23.25%	4	325,629,483.98	0.00	16,359,380.17	254,410.54	0.00	64,469.85	0.00	318,880.39	325,375,073.44	0.00	16,294,910.32	341,669,983.76
Abono	dic-28-2021	23.25%	1	325,375,073.44	0.00	16,481,338.78	0.00	0.00	234,731.94	0.00	234,731.94	325,375,073.44	0.00	16,246,606.84	341,621,680.28
Abono	dic-29-2021	23.25%	1	325,375,073.44	0.00	16,433,035.30	0.00	0.00	1,530,958.67	0.00	1,530,958.67	325,375,073.44	0.00	14,902,076.63	340,277,150.07
Abono	dic-30-2021	23.25%	1	325,375,073.44	0.00	15,088,505.09	0.00	0.00	773,972.40	0.00	773,972.40	325,375,073.44	0.00	14,314,532.69	339,689,606.13
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	1	325,375,073.44	0.00	14,500,961.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325,375,073.44	0.00	14,500,961.16	339,876,034.60
Abono	ene-6-2022	23.49%	6	325,375,073.44	0.00	15,631,473.78	386,476.52	0.00	94,634.14	0.00	481,110.66	324,988,596.92	0.00	15,536,839.64	340,525,436.56
Abono	ene-7-2022	23.49%	1	324,988,596.92	0.00	15,724,762.73	889,941.64	0.00	9,873.00	0.00	899,814.64	324,098,655.28	0.00	15,714,889.73	339,813,545.01
Abono	ene-17-2022	23.49%	10	324,098,655.28	0.00	17,593,858.73	87,178.74	0.00	93,003.00	0.00	180,181.74	324,011,476.54	0.00	17,500,855.73	341,512,332.27
Abono	ene-18-2022	23.49%	1	324,011,476.54	0.00	17,688,213.81	90,756.00	0.00	9,244.00	0.00	100,000.00	323,920,720.54	0.00	17,678,969.81	341,599,690.35
Abono	ene-19-2022	23.49%	1	323,920,720.54	0.00	17,866,275.41	403,193.64	0.00	9,186.00	0.00	412,379.64	323,517,526.90	0.00	17,857,089.41	341,374,616.31
Abono	ene-20-2022	23.49%	1	323,517,526.90	0.00	18,044,161.87	639,053.58	0.00	8,926.00	0.00	647,979.58	322,878,473.32	0.00	18,035,235.87	340,913,709.19
Abono	ene-21-2022	23.49%	1	322,878,473.32	0.00	18,221,938.79	618,422.39	0.00	8,515.00	0.00	626,937.39	322,260,050.93	0.00	18,213,423.79	340,473,474.72
Abono	ene-22-2022	23.49%	1	322,260,050.93	0.00	18,399,769.12	772,746.60	0.00	8,117.00	0.00	780,863.60	321,487,304.33	0.00	18,391,652.12	339,878,956.45
Abono	ene-25-2022	23.49%	3	321,487,304.33	0.00	18,949,670.13	48,457.88	0.00	22,859.00	0.00	71,316.88	321,438,846.45	0.00	18,926,811.13	340,365,657.58
Abono	ene-26-2022	23.49%	1	321,438,846.45	0.00	19,112,681.60	347,411.00	0.00	7,589.00	0.00	355,000.00	321,091,435.45	0.00	19,105,092.60	340,196,528.05
Abono	ene-28-2022	23.49%	2	321,091,435.45	0.00	19,476,539.13	918,629.00	0.00	14,730.00	0.00	933,359.00	320,172,806.45	0.00	19,461,809.13	339,634,615.58
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	3	320,172,806.45	0.00	20,017,545.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,172,806.45	0.00	20,017,545.52	340,190,351.97
Abono	feb-3-2022	24.25%	3	320,172,806.45	0.00	20,589,386.09	40,299.01	0.00	1,826,416.99	0.00	1,866,716.00	320,132,507.44	0.00	18,762,969.10	338,895,476.54
Abono	feb-7-2022	24.25%	4	320,132,507.44	0.00	19,525,554.08	483,116.99	0.00	797,183.01	0.00	1,280,300.00	319,649,390.45	0.00	18,728,371.07	338,377,761.52
Abono	feb-8-2022	24.25%	1	319,649,390.45	0.00	18,918,559.80	1,183,673.00	0.00	10,127.00	0.00	1,193,800.00	318,465,717.45	0.00	18,908,432.80	337,374,150.25
Abono	feb-11-2022	24.25%	3	318,465,717.45	0.00	19,477,224.45	664,287.00	0.00	28,023.00	0.00	692,310.00	317,801,430.45	0.00	19,449,201.45	337,250,631.90
Abono	feb-12-2022	24.25%	1	317,801,430.45	0.00	19,638,290.65	1,665,240.00	0.00	8,900.00	0.00	1,674,140.00	316,136,190.45	0.00	19,629,390.65	335,765,581.10
Abono	feb-14-2022	24.25%	2	316,136,190.45	0.00	20,005,699.38	278,069.00	0.00	15,587.00	0.00	293,656.00	315,858,121.45	0.00	19,990,112.38	335,848,233.83
Abono	feb-15-2022	24.25%	1	315,858,121.45	0.00	20,178,045.33	968,180.01	0.00	161,605.99	0.00	1,129,786.00	314,889,941.44	0.00	20,016,439.34	334,906,380.78
Abono	feb-22-2022	24.25%	7	314,889,941.44	0.00	21,330,280.93	0.00	0.00	790,000.00	0.00	790,000.00	314,889,941.44	0.00	20,540,280.93	335,430,222.37
Abono	feb-23-2022	24.25%	1	314,889,941.44	0.00	20,727,637.82	0.00	0.00	730,000.00	0.00	730,000.00	314,889,941.44	0.00	19,997,637.82	334,887,579.26
Abono	feb-25-2022	24.25%	2	314,889,941.44	0.00	20,372,463.09	0.00	0.00	705,564.00	0.00	705,564.00	314,889,941.44	0.00	19,666,899.09	334,556,840.53
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	3	314,889,941.44	0.00	20,229,304.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,889,941.44	0.00	20,229,304.27	335,119,245.71
Abono	mar-2-2022	24.45%	2	314,889,941.44	0.00	20,606,963.01	193,388.99	0.00	376,437.01	0.00	569,826.00	314,696,552.45	0.00	20,230,526.00	334,927,078.45
Abono	mar-12-2022	24.45%	10	314,696,552.45	0.00	22,122,192.03	412,942.00	0.00	104,058.00	0.00	517,000.00	314,283,610.45	0.00	22,018,134.03	336,301,744.48
Abono	mar-14-2022	24.45%	2	314,283,610.45	0.00	22,395,065.57	437,286.00	0.00	20,259.00	0.00	457,545.00	313,846,324.45	0.00	22,374,806.57	336,221,131.02
Abono	mar-15-2022	24.45%	1	313,846,324.45	0.00	22,562,953.72	629,740.00	0.00	9,836.00	0.00	639,576.00	313,216,584.45	0.00	22,553,117.72	335,769,702.17
Abono	mar-23-2022	24.45%	8	313,216,584.45	0.00	24,058,430.35	424,684.00	0.00	75,316.00	0.00	500,000.00	312,791,900.45	0.00	23,983,114.35	336,775,014.80
Abono	mar-24-2022	24.45%	1	312,791,900.45	0.00	24,170,629.39	222,378.00	0.00	9,130.00	0.00	231,508.00	312,569,522.45	0.00	24,161,499.39	336,731,021.84
Abono	mar-26-2022	24.45%	2	312,569,522.45	0.00	24,536,375.16	550,498.00	0.00	8,471.00	0.00	558,969.00	312,019,024.45	0.00	24,527,904.16	336,546,928.61
Abono	mar-28-2022	24.45%	2	312,019,024.45	0.00	24,902,119.70	135,840.00	0.00	16,205.00	0.00	152,045.00	311,883,184.45	0.00	24,885,914.70	336,769,099.15
Abono	mar-29-2022	24.45%	1	311,883,184.45	0.00	25,072,884.97	822,291.00	0.00	8,011.00	0.00	830,302.00	311,060,893.45	0.00	25,064,873.97	336,125,767.42
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	2	311,060,893.45	0.00	25,437,940.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	311,060,893.45	0.00	25,437,940.39	336,498,833.84
Abono	abr-4-2022	25.13%	4	311,060,893.45	0.00	26,203,127.17	419,858.00	0.00	59,726.00	0.00	479,584.00	310,641,035.45	0.00	26,143,401.17	336,784,436.62
Abono	abr-5-2022	25.13%	1	310,641,035.45	0.00	26,334,263.69	232,358.01	0.00	1,811,013.99	0.00	2,043,372.00	310,408,677.44	0.00	24,523,249.70	334,931,927.14
Abono	abr-6-2022	25.13%	1	310,408,677.44	0.00	24,713,969.45	1,030,420.99	38,306.00	869,835.01	0.00	1,938,562.00	309,378,256.45	0.00	23,844,134.44	333,222,390.89
Abono	abr-8-2022	25.13%	2	309,378,256.45	0.00	24,224,424.52	2,354,954.00	0.00	20,238.00	0.00	2,375,192.00	307,023,302.45	0.00	24,204,186.52	331,227,488.97
Abono	abr-11-2022	25.13%	3	307,023,302.45	0.00	24,770,453.47	1,052,330.00	0.00	25,493.00	0.00	1,077,823.00	305,970,972.45	0.00	24,744,960.47	330,715,932.92
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	19	305,970,972.45	0.00	28,336,650.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	28,336,650.90	334,307,623.35
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	305,970,972.45	0.00	34,380,502.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	34,380,502.14	340,351,474.59
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	305,970,972.45	0.00	40,388,399.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	40,388,399.63	346,359,372.08
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	305,970,972.45	0.00	46,808,468.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	46,808,468.39	352,779,440.84
Abono	ago-31-2022	28.75%	31	305,970,972.45	0.00	53,447,247.48	0.00	0.00	46,892.74	0.00	46,892.74	305,970,972.45	0.00	53,400,354.74	359,371,327.19
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	0	305,970,972.45	0.00	53,400,354.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	53,400,354.74	359,371,327.19

Grupo Bancolombia

LABORATORIO OPTICO TECNO LAB SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	30	305,970,972.45	0.00	60,108,180.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	60,108,180.45	366,079,152.90
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	305,970,972.45	0.00	67,291,785.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	67,291,785.82	373,262,758.27
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	30	305,970,972.45	0.00	74,488,752.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	74,488,752.62	380,459,725.07
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	305,970,972.45	0.00	82,325,812.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	82,325,812.10	388,296,784.55
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.95%	31	305,970,972.45	0.00	90,412,284.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	90,412,284.08	396,383,256.53
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.35%	28	305,970,972.45	0.00	97,952,345.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	97,952,345.65	403,923,318.10
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.03%	31	305,970,972.45	0.00	106,443,080.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	106,443,080.68	412,414,053.13
Abono	abr-5-2023	38.59%	5	305,970,972.45	0.00	107,814,128.36	0.00	0.00	20,245.13	0.00	20,245.13	305,970,972.45	0.00	107,793,883.23	413,764,855.68
Saldos para Demanda	abr-11-2023	38.59%	6	305,970,972.45	0.00	109,439,876.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,970,972.45	0.00	109,439,876.79	415,410,849.24

RE: MEMORIAL PROCESO No. 2021-448

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 22/03/2024 10:44
Para:seccivilencuesta 4 <coriberoascon@outlook.com>

ANOTACION

Radicado No. 2368-2024, Entidad o Señor(a): ALVARO ROMERO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: LIQUIDACION CREDITO
De: CORIBEROASCON LTDA <coriberoascon@outlook.com>
Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 9:49
11001310303120210044800 J03 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: CORIBEROASCON LTDA <coriberoascon@outlook.com>
Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 9:49
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL PROCESO No. 2021-448

Buenos dias,

Atentamente manifiesto que allego memorial.

Cordialmente,

ALVARO ROMERO VARGAS
T.P. No. 23.909 del C. S. de la J.

De: CORIBEROASCON LTDA
Enviado el: viernes, 14 de abril de 2023 2:31 p. m.
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL PROCESO No. 2021-448

Buenas tardes,

Atentamente manifiesto que allego memorial.

Cordialmente,

ALVARO ROMERO VARGAS
T.P. No. 23.909 del C. S. de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 1999-4411 (J.33).

Acorde con el informe que precede, y en punto con el *petitum* impulsado por el extremo pasivo, aquella parte procesal deberá estarse a lo resuelto en el proveído de calenda **21 de febrero de 2023**[7], mediante el cual se dio estricta aplicación a lo preceptuado en el canon 564 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE, (2)

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 25 fijado hoy **05 de abril de 2024.** a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

[7] *Ver folio 564 del cuaderno 1.*

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310303319990441101
PROMOVIDO POR: BBVA BANCO GANADERO S.A.
CONTRA HERNANDO LOZADA ISAZA

PROVENIENTE DEL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ASUINTO: INTERPONIENDO EL RECURSO REPOSICIÓN SUDSIDIARIO EL DE APELACIÓN

PATRICIA ANGEL RUIZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.673.945 Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional. No. 33.162 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial, reconocida, del deudor HERANDO LOZADA ISAZA, respetuosamente recurro ante su DESPACHO, para interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del auto que dispuso negar el levantamiento del secuestro y la entrega del inmueble, el despacho debe revocar dicha providencia, y en su defecto, proceder al levantamiento del secuestro y la entrega del inmueble, debido a que el Registrador de Instrumentos Públicos, decretó la caducidad del embargo y levantó dicho medida cautelar, por consiguiente, es a este despacho judicial, la que corresponde pronunciarse al respecto, por no haberse remitido el proceso, al juzgado que conoció de la liquidación patrimonial, y por tanto fue excluido por extemporánea este proceso, por no haberse remitido dentro de los términos legales, para incluirse al procedimiento de liquidatario, por tanto, no está sometido al régimen de insolvencia, por ende, debe levantarse la suspensión y ordenar la entrega del inmueble, para probar estos hechos, aporta la providencia judicial, en la que el juzgado que tramito el proceso de liquidación patrimonial, se negó a levantar el secuestro y a la entrega del predio secuestrado, alegando que este proceso no incluido dentro del procedimiento de insolvencia, y por tanto, es usted el competente para decretar el levantamiento del secuestro y la entrega del inmueble, de lo contrario se vulneraria el régimen de competencias, y el derecho fundamental al acceso a la administración de justicia, el debido proceso, mandatos constitucionales establecidos en los artículos 29, 228 y 229 de Nuestra Carta Política y demás valores jurídicos supremos Constitucionales, y quebranta la jurisprudencia reiterada de la Honorable Corte Constitucional.

Bajo este contexto, debe señalarse que el debido proceso, en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, es en verdad, el pilar fundamental que caracteriza el constitucionalismo y propio de su doctrina, piedra angular principal de todo estado social de derecho, dogmática esencial de todos los tratados en materia de Derechos Humanos, dentro del marco jurídico de los tratados internacionales en materia de derechos humanos que prohíbe su limitación aun en los estados de excepción Art. 93 constitucional, *ibimem* Carta Internacional de los Derechos humanos, Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Políticos. idem, Declaración y La Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre artículos, desarrollados en las leyes 16 de 1992, en la que se implementó el denominado Bloque de Constitucionalidad y se declaró incorporado a la constitución los tratados en materia de derechos humanos *ibidem*, y demás, establecimientos jurídicos del orden internacional universal y regionales, ratificados por nuestro Legislador por las leyes 74 de 1968 y 16 de 1972, *ejusdem* y en el derecho interno de arraigo, calado y rango constitucional.

Powered by CamScanner

Sírvase proveer de acuerdo a lo solicitado, y en *aras de una recta administración de justicia.*

Atentamente,

PATRICIA ANGEL RUIZ
C.C. No.41.673.945 Bogotá.
T.P. No. 33.162 del C.S. de la J.

Powered by CamScanner

RE: INTERPOSICION DE LOS RECURSOS EJECUTIVO RADICADO 33-1999-4411-01 JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION.

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 9/04/2024 16:59
Para:Jorge Gamba <juriscol79@yahoo.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 2751-2024, Entidad o Señor(a): PATRICIA ANGEL RUIZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Acepta cargo secuestre, Observaciones: INTERPOSICION DE LOS RECURSOS EJECUTIVO//De: Jorge Gamba <juriscol79@yahoo.com.co>
Enviado: martes, 9 de abril de 2024 16:32//11001310303319990441101//J-03//FL 02//MAC

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Jorge Gamba <juriscol79@yahoo.com.co>
Enviado: martes, 9 de abril de 2024 16:32
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: INTERPOSICION DE LOS RECURSOS EJECUTIVO RADICADO 33-1999-4411-01 JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310303319990441101
PROMOVIDO POR: BBVA BANCO GANADERO S.A.
CONTRA HERNANDO LOZADA ISAZA

PROVENIENTE DEL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ASUINTO: INTERPONIENDO EL RECURSO REPOSICIÓN SUDSIDIARIO EL DE APELACIÓN
adjunto memorial

Sírvase proveer de acuerdo a lo solicitado, y en *aras de una recta administración de justicia.*

Atentamente,

PATRICIA ANGEL RUIZ
C.C. No.41.673.945 Bogotá.
T.P. No. 33.162 del C.S. de la J.

RE: SOLICITUD LINK EXPEDIENTE

Juzgado 34 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 29/02/2024 4:31 PM
Para:jesussalf@hotmail.com <jesussalf@hotmail.com>

Buenas tardes.

En atención a la solicitud que antecede, remito el enlace del proceso.

Nota: Téngase en cuenta que el link tiene vigencia hasta el 05 de marzo de 2024.

2015-695

Atentamente,

Paola Veloza
Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá

De: JESUS ALFONSO CAICEDO ANGULO <jesussalf@hotmail.com>
Enviado: jueves, 29 de febrero de 2024 4:09 p. m.
Para: Juzgado 34 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD LINK EXPEDIENTE

Bogotá D.C., Febrero 29 de 2024

Señor:
JUEZ 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandantes: JUAN BAUTISTA ACUÑA JARA
Demandados: JOSE POMPILIO MUÑOZ OSPINA
Radicación: 11001310303420150069500

Asunto: Solicitud link para revisar expediente..

En mi calidad de apoderado del demandante, ruego de manera atenta compartirme el enlace o el link para poder conocer las actuaciones del proceso referenciado, así como el cuaderno de las medidas cautelares.
Del señor Juez,

Jesus Alfonso Caicedo Angulo
C.C. Nº 16488942
T.P. Nº 72682
Cra. 13 BIS Nº 27A SUR - 38 Piso 3 Bogotá
Cel 3163961190
Email: jesussalf@hotmail.co

LIQUIDACION DEL CREDITO Y SOLICITUD REQUERIMIENTO

JESUS ALFONSO CAICEDO ANGULO <jesussalf@hotmail.com>

Vie 1/03/2024 10:17 AM

Para:Juzgado 34 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1.022 KB)

PDF LIQUIDACIÓN CREDITO PROC. JUAN ACUÑA.pdf; PDF SOLICITUD REQUERIMIENTO PROC. JUAN ACUÑA.pdf;

Bogotá D.C., Marzo 01 de 2024

Señor:
JUEZ 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandantes: JUAN BAUTISTA ACUÑA JARA
Demandados: JOSE POMPILIO MUÑOZ OSPINA
Radicación: 11001310303420150069500

Asunto: Liquidación del crédito y solicitud requerimiento notario segundo de Bogotá.

Adjunto en formado PDF la liquidación del crédito y solicitud de requerimiento al Notario Segundo de Bogotá.

Del señor Juez,

Jesus Alfonso Caicedo Angulo
C.C. Nº 16488942
T.P. Nº 72682
Cra. 13 BIS Nº 27A SUR - 38 Piso 3 Bogotá
Cel 3163961190
Email: jesussalf@hotmail.co

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

JESUS ALFONSO CAICEDO ANGULO

ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Bogotá D.C., Mazo 01 de 2024

Señor:
JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Sentencia
Demandante: JUAN BAUTISTA ACUÑA JARA.
Demandado: JOSE POMPILIO MUÑOZ OSPINA
Rad: 11001310303420150069500

Asunto: Liquidación crédito.

JESUS ALFONSO CAICEDO ANGULO, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en Bogotá, en la Carrera 25A N° 43B-53 Sur Barrio Claret, Celular N°. 316 396 11 90. Email: jesussalf@hotmail.com D.C., abogado titulado, en ejercicio e inscrito, identificado con la C.C. N° 16´488.942 expedida en Buenaventura (V), y T.P.: N° 72682 del C.S.J., actuando en nombre y representación del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito, conforme los siguientes valores:

Capital.....	$	40.000.000.oo
Int. Mora capital Nov-01 a Dic-31/2017(1%).....	$	400.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2018(6%).....	$	2.400.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2019(6%).....	$	2.400.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2020(6%).....	$	2.400.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2021(6%).....	$	2.400.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2022(6%).....	$	2.400.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2023(6%).....	$	2.400.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Mar-31/2024(1.5%).....	$	600.000.oo
	$	55.400.000.oo

Capital.....	$	12.000.000.oo
Int. Mora capital Jun-19 al 31/2013(0.20%).....	$	24.000.oo
Int. Mora capital Jul-01 a Dic-31/2013(3%)...	$	360.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2014(6%).....	$	720.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2015(6%).....	$	720.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2016(6%).....	$	720.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2017(6%).....	$	720.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2018(6%).....	$	720.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2019(6%).....	$	720.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2020(6%).....	$	720.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2021(6%).....	$	720.000.oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2022(6%).....	$	720.000.oo

Powered by CamScanner

Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2023(6%).....	$	720.000,oo
Int. Mora capital Ene-01 a Mar-31/2024(1.5%).....	$	180.000,oo
	$	19.764.000,oo
Capital.....	$	12.080.000,oo
Int. Mora capital Dic-06 al 31/2017(0.42%).....	$	50.736,oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2018(6%).....	$	724.800,oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2019(6%).....	$	724.800,oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2020(6%).....	$	724.800,oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2021(6%).....	$	724.800,oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2022(6%).....	$	724.800,oo
Int. Mora capital Ene-01 a Dic-31/2023(6%).....	$	724.800,oo
Int. Mora capital Ene-01 a Mar-31/2024(1.5%).....	$	181.200,oo
	$	16.660.736,oo
Total.....	**$**	**91.824.736,oo**

Ruego aprobar la presente liquidación teniendo en cuenta los intereses de mora que se causen en el tiempo transcurrido hasta cuando se profiera el auto correspondiente.

Del señor Juez,

JESUS ALFONSO CAICEDO ANGULO
C.C. Nº 16488942 de B/tura (v)
T.P. Nº 72682 C.S.J.
Cra. 13 BIS Nº 27A SUR-38 OF. 304 Bogotá D.C.
Cel 3163961190
Email: jesussalf@hotmail.com

Powered by CamScanner

SEÑORES:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS-BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA **: ACTUALIZACION DEL LAS COSTAS**
DEMANDANTE **: CECILIA LOPEZ OMAÑA**
DEMANDADO **: MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**
RADICADO **: 11001310303620090040300**

CLAUDIO ANDRES RAMIREZ SABOGAL, identificado con cedula de Ciudadanía número 1.090.409.230 de Cúcuta, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nº 379.980 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **CECILIA LOPEZ OMAÑA** dentro del proceso de la referencia, acudo a su honorable despacho para solicitarle de manera respetuosa, se me actualice el crédito de las costa del proceso en referencia, ya que **MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**., no ha realizado alguna consignación a la cuenta del juzgado por concepto del pago de las mismas, a la cual fue condenado a pagarle a mi poderdante .

CAPITAL:7.505.000
FECHA DE CREACION:10 DE MARZO DEL 2019

PERIODO	CAPITAL	TASA	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
10 de marzo2019/10 del 2020	7.505.000	6% anual	450.300	7.955.300
10 de marzo del 2020/10 10 de marzo del 2021		6% anual	450.300	8.405.600

10 de marzo del 2021/10 de marzo del 2022		6% anual	450.300	8.855.900
10 del abril 2022		0.5% mensual	37.525	8.893.425
10 de mayo del 2022		0.5% mensual	37.525	8.930.950
10 de junio del 2022		0.5% mensual	37.525	8.968.475
10 de julio del 2022		0.5% mensual	37.525	9.006.000
10 de agosto del 2022		0.5% mensual	37.525	9.043.525
10 de septiembre del 2022		0.5% mensual	37.525	9.081.050
10 de octubre del 2022		0.5% mensual	37.525	9.118.575
10 de noviembre del 2022		0.5% mensual	37.525	9.156.100

INTERESES MORATORIOS DESDE 10 DE MARZO 2019 HASTA 10 DE NOVIEMBRE 2022: 1.651.000

Señor juez quedo atento a cualquier notificación, en los medios que he dispuesto para ello.

Con todo respeto:

CLAUDIO ANDRES RAMIREZ SABOGAL
C.C. 1.090.409.230 de Cúcuta
T.P. 379.980 C. S de la Judicatura

RE: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR-ACTUALIZACION DE LOS CREDITOS Y LAS COSTAS-NOTIFICAION MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 20/03/2024 20:19
Para:Claudio Ramirez <Andresabogadocucuta@outlook.com>

ANOTACION

Radicado No. 2316-2024, Entidad o Señor(a): CLAUDIO RAMIREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Claudio Ramirez <Andresabogadocucuta@outlook.com>
Enviado: jueves, 14 de marzo de 2024 10:10
Para: njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR-ACTUALIZACION DE LOS CREDITOS Y LAS COSTAS-NOTIFICAION MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
11001310303620090040300 - J3 - 03 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Claudio Ramirez <Andresabogadocucuta@outlook.com>
Enviado: jueves, 14 de marzo de 2024 10:10
Para: njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR-ACTUALIZACION DE LOS CREDITOS Y LAS COSTAS-NOTIFICAION MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

ASUNTO: **ACTUALIZACION DEL CREDITO Y LAS COSTAS- COMUNICACIÓN DE MANDAMIENTO EJECUTIVO**
DEMANDANTE**: CECILIA LOPEZ OMAÑA**
DEMANDADO**: MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**
RADICAD**: 11001310303620090040300**

CLAUDIO ANDRES RAMIREZ SABOGAL, identificado con cedula de Ciudadanía número 1.090.409.230 de Cúcuta, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nº 379.980 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **CECILIA LOPEZ OMAÑA** dentro del proceso de la referencia, me permito poner en su conocimiento, la orden de ejecución para el mandamiento de pago de las obligaciones emanadas por sentencia adiada el día 31 de julio del 2015,en cuanto haberse surtido el trámite de ejecutoria y posteriormente, el auto de fecha 02 de septiembre del 2019, el cual ordena seguir adelante con la ejecución del mandamiento de pago, esta defensa hace constancia de las actualización del crédito y las costas, solicitada al honorable **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA- BOGOTA**, por medio del auto día 13 de diciembre del 2022 y donde hasta la fecha de este oficio no se ha presentado pago alguno de la respectiva obligación, por eso obrando en derecho de las intereses de mi poderdante, solicitare al honorable juez, se ordene como lo indica el Art 593 del código general del proceso, el embargo de los dineros existentes en entidades bancarias y como también la inscripción del embargo del establecimiento de comercio ante cámara y comercio de Bogotá.

Al presente oficio anexo toda la documentación referente.

Con todo respeto:

CLAUDIO ANDRES RAMIREZ SABOGAL
C.C. 1.090.409.230 de Cúcuta
T.P. 379.980 C. S de la Judicatura

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (J. 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA)
PROCESO EJECUTIVO No. 2014-00591
DE: JANETHE JIMENEZ SANTOS
CONTRA: BLANCA CARRANZA DE CARRANZA

CAPITAL EN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U$D)	80.000
VALOR DÓLAR HOY	3.812,13
CAPITAL EN PESOS	$ 304.970.400,00

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS SOBRE LA SUMA DE $304.970.400,oo
A PARTIR DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
11/09/2015	30/09/2015	304.970.400	19,26	28,89	0,070	20	4.242.471
1/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	31	6.596.936
1/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	30	6.384.132
1/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	6.596.936
1/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	6.702.214
1/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	6.269.813
1/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	6.702.214
1/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	6.734.612
1/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	6.959.099
1/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	6.734.612
1/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	7.195.804
1/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	7.195.804
1/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	6.963.682
1/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	7.386.552
1/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	7.148.276
1/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	7.386.552
1/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	7.488.686
1/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	6.763.974
1/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	7.488.686
1/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	7.244.297
1/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	7.485.773
1/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	7.244.297
1/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	7.383.628
1/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	7.383.628
1/09/2017	30/09/2017		21,98	32,97	0,078	30	7.145.447
1/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	7.139.782
1/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	6.855.134
1/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	7.028.351
1/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	7.003.646
1/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	6.411.480
1/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	7.000.679
1/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	6.717.348
1/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	6.929.359
1/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	6.659.713
1/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	6.807.067
1/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	6.780.145
1/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	6.523.750

1/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	6.687.200
1/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	6.430.758
1/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	6.618.026
1/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	6.545.647
1/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	6.059.035
1/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	6.608.990
1/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	6.381.215
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	6.599.950
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	6.375.380
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	6.581.862
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	6.593.922
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	6.381.215
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	6.527.521
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	6.296.475
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	6.470.038
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	6.427.600
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	6.095.080
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	6.482.150
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	6.196.760
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	6.251.045
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	6.028.699
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	6.229.656
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	6.281.571
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	6.096.648
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	6.220.483
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	5.945.729
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	6.027.111
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	5.983.944
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	5.466.093
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	6.011.702
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	5.787.927
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	5.953.066
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	5.758.041
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	5.940.704
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	5.959.244
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	5.752.060
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	5.909.775
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	5.775.977
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	6.027.111
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	6.088.655
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	5.676.433
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	6.336.428
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	6.302.329
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	6.711.218
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	6.694.310
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	7.178.126
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	7.450.797
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	7.571.947
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	8.141.529
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	8.198.439
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	8.988.156
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	9.315.977
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	8.740.719
1/03/2023	31/03/2023		30,84	46,26	0,104	31	9.853.324

1/04/2023	30/04/2023		31,39	47,09	0,106	30	9.676.614
1/05/2023	31/05/2023		30,27	45,41	0,103	31	9.701.308
1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	0,101	30	9.256.003
1/07/2023	31/07/2023		29,36	44,04	0,100	31	9.456.759
1/08/2023	31/08/2023		28,75	43,13	0,098	31	9.291.533
1/09/2023	30/09/2023		28,03	42,05	0,096	30	8.801.760
1/10/2023	31/10/2023		26,53	39,80	0,092	31	8.681.196
1/11/2023	30/11/2023		25,52	38,28	0,089	30	8.127.780
1/12/2023	31/12/2023		25,04	37,56	0,087	31	8.263.369
1/01/2024	31/01/2024		23,32	34,98	0,082	31	7.772.544
1/02/2024	29/02/2024		23,31	34,97	0,082	29	7.268.394
1/03/2024	31/03/2024		22,20	33,30	0,079	31	7.447.881
1/04/2024	4/04/2024		22,06	33,09	0,078	4	955.743
TOTAL INTERESES MORATORIOS							714.399.261

CAPITAL	$ 304.970.400
INTERESES MORATORIOS	$ 714.399.261
TOTAL LIQUIDACION	$ 1.019.369.661

SON: A 4 DE ABRIL DE 2024: MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILS SEIS-CIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

DOCTORA
ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE JANETHE JIMÉNEZ SANTOS vs. MARÍA BLANCA CARRANZA DE CARRANZA. No. 11001310304220140059100

ABSALÓN GÓMEZ RUBIO, apoderado de la demandante, me permito adjuntar liquidación del crédito a la fecha.

Atentamente,

ABSALÓN GÓMEZ RUBIO
C.C. No. 16.680.630 Cali
T.P. No. 103.816 C. S. de la J.
Correo: absalongomez@hotmail.com Cel. 3002147248

RE: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EJECUTIVO No. 2014-591 (J. 42 C. CTO.)

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 11/04/2024 15:49

Para:Absalón Gómez <absalongomez@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2829-2024, Entidad o Señor(a): ABSALON GOMEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION CREDITO
De: Absalón Gómez <absalongomez@hotmail.com>
Enviado: jueves, 4 de abril de 2024 5:08 p. m.
11001310304220140059100 J03 FL 3 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 5 de abril de 2024 11:19
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EJECUTIVO No. 2014-591 (J. 42 C. CTO.)

Señores(as) secretaría

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: Absalón Gómez <absalongomez@hotmail.com>
Enviado: jueves, 4 de abril de 2024 5:08 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: luiseduardo_pt@hotmail.com <luiseduardo_pt@hotmail.com>
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EJECUTIVO No. 2014-591 (J. 42 C. CTO.)

Respetada Sra. Juez:

Presento memorial adjuntando liquidación del crédito a la fecha, con copia a la demandada.

Atentamente,

ABSALÓN GÓMEZ R.
Cel. 3002147248